

ACTA N° 463. Lugar, fecha y hora de inicio. A los 20 días de mayo de 2024, siendo horas 15:12, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos sesenta y tres, bajo la presidencia del **Dr. Daniel Estofán**. **Asistentes:** **Leg. Mario Leito** (titular por la mayoría parlamentaria); **Leg. Manuel Courel** (titular por la minoría parlamentaria); **Leg. Walter Berarducci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Rodolfo Movsovich** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital) **Dra. Estela Giffoniello** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Malvina Seguí** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Arias** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Eugenio Racedo** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Mario Choquis**. (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) **ORDEN DEL DÍA:** 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concurso n° 250 Fiscalía de Instrucción Penal VIII nominación del Centro Judicial Capital), 245 (Defensoría Oficial Penal IX nominación del Centro Judicial Capital), 247 (Defensoría Oficial Penal del Centro Judicial del Este) y 281 (Defensoría Oficial Penal del Centro Judicial Monteros): elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial. 3. Concurso n° 313 (Vocalía de Cámara del Trabajo Sala I del Centro Judicial Capital) y 314 (Juzgado del Trabajo I nominación del Centro Judicial Concepción): proyectos de actas de valoración de antecedentes. 4. Concurso n° 312 (Defensoría Civil y del Trabajo itinerante del Centro Judicial Capital): proyectos de acuerdos de resolución de impugnaciones. 5. Llamado a licitación pública n° 1/2024: Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura. 6. Asuntos varios. 7. Concursos n° 248 (Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este), 263 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la III nominación del Centro Judicial Capital), 279 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

itinerante del Centro Judicial del Este) y 280 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros): etapa de entrevista personales. Concursantes a entrevistar: 1) ACOSTA, SANDRA MARCELA; 2) ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO; 3) AGUIRRE, MARÍA ELENA; 4) ÁLVAREZ, CARLOS LUIS; 5) ASAD, SARA INÉS DEL VALLE; 6) B ARROS, AMALIA DEL VALLE; 7) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA; 8) DE MARI, MARCELA EUGENIA; 9) FERNÁNDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL; 10) LESCOANO, LUDMILA DE LOS ÁNGELES; 11) MASAGUER, JUAN FACUNDO; 12) MORENO, PAOLA DANIELA; 13) ROBLES ARGAÑARAZ, PEDRO HORACIO; 14) RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA; 5) ROJAS, SABINA GRISELDA; 16) SAMI, GABRIELA; 17) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA; 18) VERA, FERNANDO ANTONIO. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: 1. A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Estofán tomó la palabra, y consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta de la sesión pasada que se había remitido vía correo electrónico, el acta se aprobó sin formular observaciones. **2. Concurso n° 250 Fiscalía de Instrucción Penal VIII nominación del Centro Judicial Capital), 245 (Defensoría Oficial Penal IX nominación del Centro Judicial Capital), 247 (Defensoría Oficial Penal del Centro Judicial del Este) y 281 (Defensoría Oficial Penal del Centro Judicial Monteros): elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial.** El Dr. Estofán sometió a consideración los borradores de acuerdos de elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial. Las ternas quedaron integradas por los concursantes 1) Prado, 2) Bellomío, 3) Maggio (Concurso 250). 1) Normiella Parache, 2) Ciótola, 3) Epelbaum (Concurso 245). 1) Picón, 2) Fajre, 3) Ghío (Concurso 247). 1) Pérez, 2) Guerra, 3) Mendivil (Concurso 281). **3. Concurso n° 313 (Vocalía de Cámara del Trabajo Sala I del Centro Judicial Capital) y 314 (Juzgado del Trabajo I nominación del Centro Judicial Concepción): proyectos de actas de valoración de antecedentes.** El Dr. Estofán consultó si los consejeros estaban de acuerdo con los proyectos de actas remitidas previamente. Los consejeros

asintieron y aprobaron las actas. **4. Concurso n° 312 (Defensoría Civil y del Trabajo itinerante del Centro Judicial Capital): proyectos de acuerdos de resolución de impugnaciones.** El Dr. Estofán sometió a consideración los proyectos de resolución de impugnaciones en los concursos referidos. Los borradores habían sido trabajados previamente y enviados a los consejeros vía correo electrónico. Los acuerdos se aprobaron. **5. Llamado a licitación pública n° 1/2024: Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura.** Se consultó si estaban de acuerdo los consejeros en avanzar con el proceso licitatorio del servicio integral y permanente de limpieza del Consejo. Toda la documentación de respaldo, pliegos y propuestas habían sido remitidas previamente para estudio. Para integrar la comisión de pre adjudicación se propuso a los doctores Berarducci, Sánchez y Seguí. El acuerdo se aprobó. **6. Asuntos varios.** El Dr. Estofán expresó que había llegado una invitación cursada por la Legislatura para integrar la Comisión de Digesto. Que había dos comisiones, una de derecho procesal y otra de constitucional y legislación general. Propuso para la primera a la Dra. Giffoniello y para la segunda al Dr. Racedo. Se aprobó. El Dr. Sánchez tomó la palabra y señaló que había llegado una nota presentada por una postulante en el concurso n° 328 de la Cámara Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital por motivo del plazo del artículo 38 del RICAM. Dicho artículo prevé un plazo de 48 horas desde que son notificados de la fecha de examen para confirmar o informar que van a participar. La postulante informa y reconoce que el día inmediatamente posterior a ese vencimiento presentó su confirmación; es decir fuera de plazo, pero al día siguiente y solicita sea incorporada a la posibilidad de hacer el examen teniendo en cuenta que aún faltan 17 días para la realización del examen. La nota es del día 14, el examen está previsto para el día 30 y ese plazo está previsto originalmente para una cuestión meramente organizativa para facilitar a Secretaría poder disponer de la logística. Dice así: “Cualquier razón de organización interna o

previsibilidad que justifique dicha existencia no puede haberse visto afectada de modo alguno por el tiempo transcurrido”. Lo explica de esta manera y funda en la anticipación del tiempo en que está dando esa comunicación. Plantea que sería un rigorismo excesivo exigir, aplicar, digamos, la exclusión del concurso cuando se está informando con tanto tiempo de anticipación; razón de ello, teniendo en cuenta que se trata de la participación a un concurso, se trata del acceso a la función pública, esto está reconocido como un derecho humano. La Dra. Giffoniello consultó si eso decía. El Dr. Sánchez respondió que no. Eso lo estaba explicando que era dos notas. El Dr. Movsovich consultó cuántos días después se solicitaba. El Dr. Sánchez respondió que al día siguiente. Tiene 48 horas y al día siguiente lo presentó comunicando que tenía intención de participar del examen, faltaban aun 17 días para que se haga el examen desde que ella comunicó. El examen está previsto para la semana que viene, día jueves, todavía falta más de una semana; o sea, hay tiempo de sobra para la organización y la norma tiene esa finalidad, así se la previó para facilitar la organización. Aplicar la exclusión del postulante en este caso me parece que sería excesivo y estaría perjudicando un derecho priorizando una cuestión meramente organizacional que tampoco se ve afectada en esta en particular. Para los concursos está prevista la aplicación supletoria tanto del Código Procesal Civil como de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia; y el Código Procesal Civil prevé la posibilidad de reponer al estado anterior las cosas cuando no hay un ejercicio abusivo de ningún derecho o de las formas del proceso. Entiendo que en vista del tiempo que falta todavía para que se lleve a cabo, no habría de parte de la postulante ninguna pretensión que implique ejercer abusivamente ese derecho de participar de la selección al concurso, por lo tanto, el CAM estaría habilitado por esa norma, el artículo 23 del Código Procesal Civil más la remisión interna que tiene el RICAM a hacer uso de esa norma y reponer el plazo para la postulante y para cualquier otro postulante que estuviera en la misma situación en este concurso. En vista de este fundamento que ha dado, que aún falta tiempo más que suficiente para la

realización del concurso, de manera tal de no perjudicar el derecho que tiene de participar cuando la finalidad de la norma es nada más que permitir o facilitar la mejor organización del concurso. El plazo debería tener un carácter ordenatorio más que nada, como lo tienen otros plazos del propio RICAM para la actividad propia del Consejo. Ahora está previsto que, si no se informa, se excluye, pero esa exclusión parece en la circunstancia de este caso como excesivamente gravoso para el derecho de la postulante que ha comunicado prácticamente de inmediato al vencimiento del plazo que su intención de participar del concurso. El Dr. Choquis manifestó que para todos los casos que han cumplido con varios requisitos, si no lo cumple dentro de las 24 horas quedan excluidos, también es muy fuerte. El Dr. Sánchez dijo que era así, pero en vista de esto la finalidad de esta norma era nada más que organizar el examen con el tiempo suficiente por lo que implica un espacio físico, a veces son muchos los concursantes, la cantidad de computadoras, todo eso fue lo que justificó la incorporación de la norma. Entonces, todavía queda tiempo más que suficiente para que esa finalidad no se vea perjudicada por la participación; y además lo ha comunicado en realidad la semana pasada, no había sesión antes por eso no lo vi el tema y no lo planteé antes, todavía estamos con tiempo más que suficiente y entiendo que en este caso se podría reponer ese plazo; la reposición de plazos hace a esta norma que cité del Código Procesal Civil que permite reponer las cosas al estado anterior en vista de que no hay un ejercicio abusivo del derecho de la postulante y porque esa norma a su vez se puede aplicar por remisión del propio RICAM sin necesidad de afectar el texto del RICAM como está redactado hoy, no hace falta tocar o hacer modificación, sino simplemente en esa circunstancia valorando este caso en particular, como así también para los demás postulantes que estén en la misma situación en este concurso. Ese es el planteo, doctor. Yo solicito que se tenga en vista todo esto al momento de solucionarlo. La Dra. Nacul informó que habían confirmado para rendir 22 personas y 13 que no han confirmado asistencia, entre las que no confirmaron está la postulante a cuyo planteo hizo referencia el Consejero


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Sánchez. El Dr. Sánchez dijo que la única que solicitó participar es ella, el resto no ha solicitado. La Dra. Nacul expresó que la modalidad vigente es la confirmación a través del SIGECAM, cuando expira el plazo de 48 horas se cierra. Entonces, cuando uno quiere entrar a confirmar el sistema no lo deja. Hemos recibido correos electrónicos antes del de la doctora en cuestión de otro postulante y se le contestó lo mismo, que el sistema no lo permite, pero después formalmente no hizo otra presentación. El Dr. Estofán dijo que, si se accediera a lo que ella pide, es para todos. El Dr. Sánchez respondió que sí, porque si la finalidad de la norma es esta, y todavía estamos a tiempo para organizar el examen. La Dra. Giffoniello señaló que creía que si hay una disposición expresa hay que cumplirla, porque si nosotros empezamos a hacer esos tipos de excepciones, tal vez, la gente que quedó afuera por no confirmar, qué vamos a hacer nosotros en los concursos; todos van a entrar a judicializar y van a decir porque en este caso sí y yo no. El Dr. Sánchez dijo que no habían hecho el planteo. La Dra. Giffoniello dijo que sí lo han hecho, doctor. Hay gente que sí o que no lo ha hecho porque sabía que estaba fuera de término. Cuando a la otra gente le ha pasado lo mismo no se le aceptó. Entonces, por qué uno va a tener más derechos que el otro, eso ya no sería tener un derecho de igualdad. El Dr. Leito consultó si había antecedentes con relación a esto. La Dra. Giffoniello respondió que sí y se le ha dicho que no. La Dra. Nacul informó que hay varias resoluciones, porque normalmente les contestamos por correo electrónico, pero cuándo insisten o vuelven a hacer un planteo con un poco más de extensión o de seriedad, sacamos resoluciones de Presidencia, debe haber tres, cuatro o cinco resoluciones de Presidencia con dictamen de Asesoría Letrada en cada caso notificando a los postulantes que quedaron firmes sosteniendo el criterio que no es posible admitir la participación una vez que ha caducado el plazo. La Dra. Giffoniello indicó que permitirle a uno, es dejar afuera a otras personas. Entonces, yo no considero que sería correcto; ahí ya no habría igualdad. Si el reglamento dice 48 horas todos sabemos y si somos profesionales que las horas y los días son perentorios, vencen

y vencen. Eso va a significar un antecedente muy grave, porque usted dice que no se va a reformar, porque no se puede reformar así nomás la disposición del artículo que da ese tiempo; entonces, mañana va a venir otro que porque no se le ocurrió o porque no lo pensó va a hacer lo mismo, nos van a llover situaciones como estas, posteriores y anteriores; entonces vamos a sentar un precedente muy grave. Es lo mismo que usted diga tiene hasta tal día para presentar los antecedentes y digan saben que yo estuve enfermo y no lo he presentado; no está previsto y lo que no está previsto no se lo puede aplicar en beneficio de nadie o de todos como dice el doctor, o para todos o para nadie. Eso es justicia. Entonces, yo creo que esto va a crear un precedente espantoso, van a venir los anteriores y los posteriores. Me parece que no está bien, se le pasó, lo lamento; no sé quién es, pero lo lamento profundamente que se le haya pasado, pero los plazos son improrrogables. El Dr. Sánchez tomó la palabra y dijo que quería agregar algo. Hay otras cuestiones, los precedentes que dice Sofia son resoluciones de Presidencia, no son decisiones del Consejo. El Consejo todavía no ha tratado y resuelto aún esta cuestión en pleno; son resoluciones, no en el caso del doctor Estofán, digo, quién ejerce la Presidencia tiene la posibilidad de ir resolviendo algunas cuestiones de trámite, por eso yo lo planteo en el marco de la sesión para que se trate por todo el Consejo. El Dr. Estofán manifestó que quería que el Consejo tome una decisión. El Dr. Choquis dijo que recordaba que cuando se hizo la modificación se apuntó a una cuestión organizativa; estoy observando que se están dando situaciones de personas que han cumplido con varios requisitos perentorios, llegado el momento por una cuestión organizativa, una finalidad, en los hechos se los está excluyendo. Hay que volver al objetivo que se hizo en su momento con la norma, la finalidad es a los efectos organizativos del CAM, pero se está dando otro efecto distinto. El Dr. Sánchez señaló que el problema es que, si bien la finalidad organizativa es fundamental, es importante, no puede estar por encima del derecho de alguien de acceder a la función. El que se inscribe, de por sí hace una primera manifestación de voluntad que es la de participar de todo el



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

proceso, luego darle este efecto, exclusión porque se le pasó por una cuestión de horas, no habrá podido comunicar, me parece que es excesivamente gravoso y eso sí podría ser tildado de arbitrario y sí podría dar lugar a que se haga un planteo judicial inclusive para poder participar del concurso. La Dra. Giffoniello preguntó qué se haría con la otra gente que se le aplicó la misma norma sin reformarla. El Dr. Sánchez expresó que hizo el planteo que llegue a menos a conocimiento; yo no conocía puntualmente porque fueron resueltos por Presidencia los otros planteos; no se planteó en el seno del CAM para que el Consejo en pleno lo resuelva, lo trate y lo analice; lo que sí recuerdo es que cuando se aprobó la modificación del reglamento y se incorporó este plazo, fue con fines de la organización, no con la finalidad de excluir postulantes para hacerlo más cortito al examen, no se trata de generarle al postulante una situación de exclusión, porque este es un derecho humano fundamental, está previsto en la Convención Americana, en el artículo 23, en el Pacto Internacional en el artículo 25, es irrazonable desde ese punto de vista como dice la Constitución nacional, la reglamentación tiene que ser conforme al espíritu de la norma que nosotros lo excluyamos porque no haya contestado en 48 horas y contesta inmediatamente y aún falta mucho tiempo para que se lleve a cabo el concurso. Entiendo el argumento de la norma, pero yo no soy partidario de la nomofilaxia, yo no me enamoro de la norma y la aplico así como está, sino que aplico la norma al caso concreto y analizo las circunstancias. Los argumentos son más que suficiente para demostrar que sería irrazonable en el caso concreto cuando la finalidad de la norma es permitir la organización efectiva y eficiente al concurso y hay plazo de sobra para esa organización. Entonces, entendía que como bien lo dijo el doctor Estofán, la situación que se le reconozca a esta postulante debería ser extensiva a todos los que están en la misma situación; luego si en las 48 horas siguiente nadie más hace uso de ese derecho de confirmar, bueno, tiene también la posibilidad de no participar. El CAM no tiene un derecho o una facultad de excluir por sí, por una cuestión que sea meramente organizativa; y en vista de lo que son las normas

y los plazos, doctora, le cuento algo. El reglamento establece que el CAM debe llevar a cabo las oposiciones dentro de los 15 días siguientes que queda firme la conformación del jurado, eso dice el reglamento, y no se puede hacer dentro de los 15 días usualmente, es un plazo que está previsto en el reglamento y no lo podemos cumplir por razones de organización, por funcionamiento del CAM, porque tenemos las sesiones, porque hay sorteo de jurados, hay múltiples actividades que hay que desarrollar que impiden en la realidad que cumplamos con esos 15 días, y es un plazo que está en el reglamento y no lo podemos cumplir nosotros. Le estoy poniendo un ejemplo en paralelo, lo más importante acá es que hay un derecho de un ciudadano, en este caso alguien postulado a acceder a la función pública y eso tiene un valor mucho más fuerte o al menos para mí lo tiene que una cuestión organizacional. Ese es el planteo y ya no voy a hacer más uso de la palabra. La Dra. Seguí dijo que le parece que el Consejo tiene facultades de interpretación, es la primera vez que llega al Consejo, sabemos que las normas en materia de interpretación se han ampliado, se han flexibilizado, están en los primeros artículos del nuevo Código Civil y Comercial, esos principios. Lo que trataban es de que esta norma que tiene esa penalidad no se vuelva irrazonable en su aplicación concreta y al pedido circunstanciado de una postulante que además es magistrada en ejercicio y que subroga en la Cámara que no sé por qué no la podemos nombrar. El nombre de la postulante es doctora María del Carmen Negro, actualmente jueza de Familia, también subroga en la Cámara de Familia hace esta presentación en el tercer día, o sea en el primer día siguiente al vencimiento del plazo manifestándonos que por el cúmulo de actividades no ha podido acceder al correo del SIGECAM, casi hablando de la imposibilidad de obrar, casos muchos los hablados, sabemos que en circunstancias como esas particulares podemos interpretar una norma, reinterpretarla, este es el órgano, nosotros somos el órgano capaz de hacerlo. Creía que de lo que no puede carecer nuestra decisión es de razonabilidad y la razonabilidad exige tener en cuenta los días que faltan y la finalidad que la norma tuvo desde el día 14 o 15 que la


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

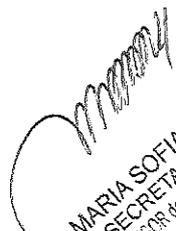
postulante se presentó hasta el 30 hay una cantidad suficiente de días, más allá de que ella se presentó al día siguiente, pero hay una cantidad suficiente de días como para que la finalidad de esa norma pueda ser cumplida; la irracionalidad me parece que atentaría contra el artículo 28 de la Constitución nacional, por eso apoyaba lo que el doctor Sánchez postula. Podrían hoy, por ejemplo, modificar el RICAM y eso sería de aplicación inmediata, porque sería una modificación de tipo procesal, la tendríamos que aplicar inmediatamente por disposición del artículo 7 del Código Civil y Comercial de la nación, sería de aplicación inmediata a todos los postulantes, porque estaríamos en un asunto en curso de ejecución, pero la solución que propone el doctor Sánchez de tomar el caso y resolverlo, también en nombre de la razonabilidad que es lo que nos obliga, la razonabilidad, artículo 28 de la Constitución nacional también nos obliga. La Dra. Giffoniello preguntó a qué hora lo presentó. El Dr. Sánchez dijo que era del 14 de mayo la nota. La Dra. Nacul agregó que el día viernes 10 a las 14:00 horas se vencía el plazo para confirmar, ella lo presentó 78 horas después, el día lunes 13 a las 19:00 horas. El Dr. Racedo preguntó si ese ínterin, ella se comunicó por teléfono o mandó un mail. La Dra. Nacul expresó que el día 13 la concursante mandó un correo electrónico a las 19:00 horas diciendo que quería participar en el concurso; y presentó la nota el día 14 con los fundamentos que ha explicado el doctor Sánchez, con una ampliación el día 15. La Dra. Giffoniello dijo que seguía sosteniendo que habría que reformar el artículo. El Dr. Leito manifestó que la verdad es que la idea que tenemos es la de tratar de darle la posibilidad de que todos puedan participar, es una cuestión formal que no afecta el fondo de lo que venimos para lo que vienen a hacer, no son antecedentes, sino una cuestión formal como lo están explicando de tomar los recaudos necesarios para que se pueda llevar a cabo los exámenes correspondientes, etcétera, etcétera; con lo cual, no habiendo incluso presentación de terceros sobre el hecho concreto, creo que debemos tener una mirada un poco más amplia y darle la posibilidad de que puedan seguir concursando. También sugirió que revisemos el reglamento porque

si nosotros mismos como organismo, como institución estamos en falta, creía que había que revisar eso y al hacerlo hay que revisar también estas cuestiones para tratar de darle el marco necesario para que no tengamos mayores inconvenientes. El Dr. Racedo expresó que no veía que esto perjudica a nadie, no hay un perjuicio a terceros, o sea hay un solo perjudicado que es esta persona que por una cuestión equis se ha dejado vencer un plazo, estamos hablando dentro de un proceso que es un proceso administrativo en donde el informalismo es lo que rige todo el proceso y ser tan rigurosos en un hecho como este, lo único que hace es perjudicar a una persona que es la que ha quedado excluida. El Dr. Estofán dijo que no solo es una persona, eran varias personas. El Dr. Racedo dijo que era la única que había hecho un reclamo sobre el tema. Y, por otra parte, la voluntad a participar de un concurso lo hace en el momento en que se inscribe, esa voluntad está durante todo el proceso y esta segunda vez que uno le vuelve a preguntar si va a seguir participando, para mí la voluntad de participar está en el primer acto, en la inscripción; ese es el plazo que a nosotros nos tiene que interesar y nos tiene que regir para todo el proceso; si en ese plazo ella lo ha cumplido está dentro del concurso, de ahí en más todos los actos que se van concatenando, no vengo a decir que viene a ratificar su voluntad, pero si vienen a cumplir plazos, pero que son más flexibles que el primero que es el de la inscripción. La Dra. Giffoniello preguntó por qué es más flexible uno que el otro, cuál es la diferencia ¿son plazos perentorios? El Dr. Racedo expresó que había un acto administrativo que era esencial para concursar en un concurso, que es la inscripción. Ese es el acto principal, el acto esencial; después tenemos actos administrativos que se van dando dentro del proceso que no tienen la misma importancia que el primero que es la inscripción. La Dra. Giffoniello preguntó: ¿Por qué no tienen la misma importancia? El Dr. Racedo dijo que no es una ratificación. La Dra. Giffoniello dijo que, si yo quiero participar, el primer acto es donde se inscribe ¿y qué le hace creer que uno es más valioso que el otro?, si es más valiosa la inscripción que la ratificación de su inscripción, ¿cuál es el mérito para que este sea más valioso que


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

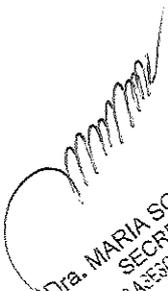
el otro? El Dr. Racedo dijo que forma parte. El proceso se inicia con la inscripción, de ahí se van dando actos dentro del proceso, pero en esos actos internos que se va teniendo, se van dando etapas que no lo pueden excluir por el solo hecho de haberse demorado en la inscripción, en la manifestación de la voluntad. La Dra. Seguí señaló que frente a la inscripción nosotros, por ejemplo, hacemos un examen de admisibilidad de los recaudos constitucionales. Eso es en una primera etapa, acá estamos ya con los postulantes a punto de rendir, postulantes que en esa admisibilidad ya fueron examinados. La norma en la parte pertinente dice: “pesa sobre los aspirantes inscriptos el deber de comunicar su participación en la prueba de oposición hasta 48 horas de recibida la notificación del instructivo de examen respectivo, para lo cual deberá registrar su asistencia a través del SIGECAM”. Ni siquiera es una ratificación. Quiero en esto coincidir con el doctor Sánchez de que la norma es ordenatoria, acá no habla de ratificación ni de nada, no hay ratificación de nada, dice: “pesa sobre los aspirantes inscriptos el deber de comunicar su participación en la prueba de oposición hasta 48 horas de recibida la notificación del instructivo de examen”; nadie le dice señor: ratifica, no, recibe un instructivo de examen, pesa sobre él el deber de comunicar su participación para lo cual deberá registrar su existencia a través del SIGECAM. Ante el incumplimiento de este deber quedarán excluidos del concurso. Esta es la norma en cuestión y la penalidad que estamos entendiendo que puede en las circunstancias particulares de alguien que se pronuncia en el día siguiente, resultar demasiado gravosa e irrazonable el término del artículo de la Constitución. El Dr. Arias manifestó que creía que había que partir de una base fundamental que es la razonabilidad; creo que en eso, coincido con el doctor Sánchez y con la doctora Malvina en cuanto a que desde ese punto de vista nosotros podríamos verlo como razonable a la presentación que hizo la doctora, pero también coincido un poco con la doctora de que nosotros tenemos una formalidad dispuesta por el reglamento y desde ese punto de vista, si bien es una norma ordenatoria, se convierte en una norma imperativa en cuanto al cumplimiento del plazo y eso nos

generaría que se tome un precedente, que las consecuencias de ese precedente si no se cambia el reglamento, tal vez, nosotros no podemos ver en este acto, por ejemplo, tenemos casos de presentación de documentación entre los requisitos y también podríamos hacer una interpretación de, por ejemplo, si hace la presentación sin copias certificadas, si no se intima antes de rechazar, son cuestiones formales que a la luz de la participación son pequeñas, pero que están previstas en el reglamento. Entonces, nosotros al hacer una excepción en este caso sentaría un precedente que, tal vez, no lo estamos viendo precisamente en este acto sobre todo que coincido en que una norma ordenatoria se puede interpretar, pero como está es una norma imperativa y perentoria. Eso es lo que a mí me hace ruido respecto a hacer la excepción, más allá de la razonabilidad que me parece absolutamente razonable el planteo, pero tenemos el reglamento que ha dispuesto de esa manera. El Dr. Sánchez destacó una sola cuestión respecto a esto y la diferencia que apuntaba cuando hacía la distinción Eugenio; la inscripción o el reinicio del trámite de inscripción, luego se aprueba un listado de inscriptos que son los que han cumplido todos los requisitos y hay una primera resolución del CAM que es la que los admite como inscriptos, antes no tienen, salvo el interés de participar a inscribirse, no han generado ningún derecho. Una vez que son admitidos a participar tienen derecho a participar de todo el proceso; ahí cambia la situación, porque pasamos a una segunda etapa donde quien ha sido admitido ya tiene un derecho a participar; antes tiene un interés de participar, o sea también es diferente la situación jurídica de quien solo se inscribe o pretende inscribirse, porque ahí tiene un interés de participar a quien luego ya ha sido admitido y tiene un derecho a participar. Por ende, la consecuencia de la norma en el segundo caso afecta un derecho; en el primero solamente se trata de un interés, no ha llegado a adquirir ningún derecho, porque no ha cumplido con los requisitos previstos. Es una distinción que no es menor frente a un interés y frente a un derecho. Me parece que la afectación del derecho es más gravosa, por eso planteaba esto de lo razonable. El Dr. Arias dijo que había dos cositas más. Una, que el sistema al estar


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

previsto como está, que lo cierra, ya de alguna manera, estaríamos habilitando a que el sistema se abra o que vengan a presentar si declara antecedentes que todos los que hayan quedado afuera puedan llegar a presentarse y ahí se va a generar otro problema, dónde estaría la razonabilidad puesta, cuántos días serían los razonables para presentar, ¿comprenden?; entonces decimos; ahora, sí hay tiempo, yo coincido con eso, pero en el caso que pueda haber tres o cuatro días no vamos a saber desde el punto de vista organizativo que puede tener Secretaría de decir, no tengo tiempo o si tengo tiempo. El Dr. Sánchez dijo que se podía mocionar que para la próxima sesión se presente justamente el tratamiento de una modificación de la norma. Se ofreció a participar de la revisión de ese texto, pero para tratarlo como un tema en la próxima sesión. El Dr. Estofán dijo que la norma hubiera sido más feliz si hubiera dicho hasta cinco o hasta seis días antes de la fecha fijada. La Dra. Giffoniello preguntó: ¿Qué pasa con los plazos para impugnar, se los respeta?, ¿son perentorios los plazos para impugnar? El Dr. Sánchez respondió que era diferente la situación. La Dra. Giffoniello dijo que, si uno se inscribe, la solicitud de la persona de decir; sí participo, es muy importante, tan importante como la inscripción, porque a lo mejor no quiere participar y usted lo está obligando a toda la gente que participe, quizás no tiene ganas. Todos tienen que participar, porque no podemos hacer una excepción donde la ley no distingue, no debemos distinguir. Si nosotros hacemos una distinción ahí, estamos dándole la razón que todo el mundo lo puede hacer, y si no respetamos nosotros los plazos se van a inscribir fuera de término, porque van a decir, no, se me pasó, van a hacer la impugnación fuera de término; hay un plazo que cumplir y no me diga que no son perentorios, porque ya se lo ha leído que dice: bajo apercibimiento, tiene el deber de hacerlo, es una obligación, no es que lo puede hacer si quiere; y además lo ha presentado 72 horas después, mucho más allá de un plazo razonable. El Dr. Sánchez dijo que eran puntos de vista; es respetable su opinión, doctora. El Dr. Estofán manifestó que había que resolver de alguna manera; primero porque circunstancialmente estaba acá y segundo porque creía que era un tema de

reglamento que iba a llevar a una reforma si se aprueba la moción. El tema acá era que el Consejo iba a decidir. El Dr. Movsoyich dijo que, por un lado, estaba de acuerdo que es razonable, pero también tengo que decir que estamos abriendo una puerta. Que tenían que hacer una reforma para introducirnos en un tema así. Para mí como está hoy para ese caso particular que no sé quién es la postulante, no quiero ni saber, en realidad, de hoy para adelante puede ser o que lo reformemos ahora y vamos para adelante, yo comparto con usted: si lo reformamos hoy, lo podemos aplicar al caso. La Dra. Seguí dijo que si lo resolvían ahora es de aplicación inmediata. El Dr. Leito consultó: ¿Por qué no lo trabajamos ahora y al final de las entrevistas se lo aprueba? El Dr. Courel dijo que había disidencia, o dos posturas, es un tema delicado por el precedente; sería bueno ser unánimes por una o por otra postura. La Dra. Seguí dijo que planteado esto y habiendo opinión de los consejeros de que podría haber irrazonabilidad, estamos hablando de un defecto, digamos, grande, de una lesión mayor que podemos causar; entonces, planteado esto podríamos hoy abocarnos a la reforma de esta norma que sería de aplicación inmediata porque siendo procesal se aplica de inmediato por efecto del artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación; esa sería una salida. La otra es la del doctor Sánchez, pero si hay acuerdo entre todos, vamos a votar todos porque siendo una reforma del RICAM votamos todos los consejeros. El Dr. Arias dijo que hay un tema, doctora, coincido que es de aplicación inmediata pero para situaciones jurídicas que se den de ahora en adelante. La Dra. Seguí agregó que para las en curso. Es de aplicación inmediata para las situaciones y relaciones jurídicas en curso. La Dra. Giffoniello dijo que eso sí sería, realmente, violatorio del derecho de los demás postulantes que han cumplido en forma. Entonces, ahí van a venir los otros a decir esto es absolutamente inconstitucional porque ellos han cumplido en tiempo y forma y para que pueda entrar una persona ¿hay que reformarlo? ¿le parece? A mí no me parece correcto. La Dra. Seguí dijo que por eso postulábamos la solución individual, esa solución no prospera o no hay acuerdo, esta es una salida, vemos que hay un Reglamento que tiene una


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

dificultad, podemos cambiarlo y por disposición del Código Civil y Comercial de la Nación se aplica a la situación en curso. La Dra. Giffoniello expresó que no siempre, si hay derecho de las demás partes en tanto y en cuanto no afecte el derecho de las demás personas. El Dr. Sánchez expresó que era una afectación de derechos de terceros, nadie tiene derecho a excluir a otro, no existe el derecho a que se excluya a otro. El Dr. Courel refirió que la propuesta debería ser como dice el doctor, hasta equis días posteriores al examen. El Dr. Sánchez preguntó: ¿Con cuánta anticipación mínima la Secretaría está en condiciones de organizar todo el examen? Cuatro, cinco días y no necesariamente 48 horas después de que le avisan que va a ser el examen tal día. La Dra. Giffoniello dijo que si no lo cumplís en 48 horas, después va a decir son tres días, yo me pasé al cuatro, como ustedes han hecho lugar a esto ahora háganme lugar a mí; después otro va decir el quinto, y así vamos a terminar haciendo un lío. La Dra. Seguí indicó que solamente es la de que queremos hacer, priorizar la finalidad, no la aplicación de una norma positiva que fue puesta, con sentido ordenatorio por todos nosotros y que hoy se vuelve una limitante del ejercicio de un derecho que estamos considerando que es fundamental porque no lo decimos nosotros lo dicen dos pactos. La Dra. Nacul expresó que el concurso era el 328, Vocalía de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones Sala II del Centro Judicial Capital. Los postulantes que confirmaron presencia en el examen son: Acosta, Sandra Marcela; Alonso, Luis Antonio; Argañaraz, Gabriela Martas Soledad; Bobillo Odstrcil, Valeria; Brand, Valeria Judith; Cabrera Maciel, María Emina; De Mari, Marcela Eugenia; Díaz Taddei, Roberto Luis; Ganín Brodersen, María Alejandra; Gramajo, Carlos Fernando; Hanssen Giffoniello, Melisa Velia; Lescano de Francesco, Silvia Karina; Marcial, Américo Valentín; Masaguer, Juan Facundo; Peluffo, María Beatriz; Rojas, Sabina Griselda; Slavik, Elida Jessica; Sokolic, Graciela Alicia; Soraire, Myriam Lilian; Terraf, Marcela; Yubrin, Flaviana, María Gisele y Zingale, Fernando Ariel. Y quienes no confirmaron son: Alberti, Cayetano Fernando; Aparicio, Norma Beatriz; Busquets, Marcos;

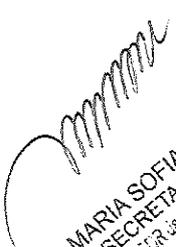
Canevaro, Carlos; Fromm, Ana Josefina; Holgado, Sergio Eusebio; Massaguer, Juan; Mejía, Walter; Moisello, María Laura; Negro, María del Carmen; Rodríguez, Mariana Cristina; Silva, María Celeste y Sokolic, Ana María. Y a los que se tienen por desistidos del concurso que no han manifestado su voluntad de continuar participando una vez que pasaron por la Legislatura son las Dras. Fernández, Paola Alexandra; Méndez, Eleonora Claudia y Segura, Andrea Fabiana, a quienes se les notificó en su momento y no manifestaron su voluntad expresa de continuar en este concurso. El Dr. Estofán propuso tratar nuevamente el tema de la reforma del RICAM en una sesión extraordinaria el día miércoles próximo a 12 horas. Se aprobó la moción de convocatoria a sesión extraordinaria con ese único punto en el temario del orden del día. **6. Concursos nº 248 (Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este), 263 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la III nominación del Centro Judicial Capital), 279 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante del Centro Judicial del Este) y 280 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros): etapa de entrevista personales.** Previo al ingreso a la sala de los concursantes a entrevistar el Dr. Estofán señaló que para la presente se habían recibido preguntas que fueron formuladas a través de la página web del CAM (www.camtucuman.gob.ar) por parte de la ciudadanía conforme lo dispuesto en acuerdo 124/2021 del 6/10/2021. Luego de su lectura se resolvió efectuar a todos los postulantes las específicas del cargo cuya vacante se tramita. Por artículos 34 y 44 del RICAM y su Anexo V, se dispuso oportunamente la aplicación del procedimiento de simplificación de los concursos números 248, 263, 279 y 280, su acumulación y realización simultánea y única de la presente entrevista. Previamente por Secretaría y en presencia de los postulantes, se realizó el sorteo para determinar el orden en el que se llevarán a cabo las entrevistas. Por Secretaría se hace ingresar al primer postulante. **Doctora Paola Daniela Moreno. Entrevista.** Ingresó a la Sala de entrevista la doctora Paola D. Moreno. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. ¿Esta es su primera



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

entrevista? **Dra. Moreno.** En realidad es la segunda vez, pero primera vez presencial, así que para mí es como una primera vez; la primera vez fue en modalidad virtual. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Racedo. **Dr. Racedo.** Doctora, ¿usted ha ejercido la profesión? **Dra. Moreno.** Yo me recibí de abogada en el 2009, me matriculé en 2010 y desde entonces ejerzo la profesión libre, como yo digo, soy una abogada de trinchera; mi experiencia, por ejemplo, en lo que sería el ámbito, por decirlo público, ha sido cuando fui litigante en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, estuve tres o cuatro años y después formé parte integrante del Centro de Atención a Usuarios en situación de vulnerabilidad del Colegio de Abogados y, recientemente, he sido coordinadora de turno en el Consultorio Jurídico Gratuito. Actualmente desempeño la profesión en los ámbitos más que nada Civil y Comercial, Familia, muy poquito Penal y Documentos y Locaciones. **Dr. Racedo.** ¿Derecho del Trabajo hace? **Dra. Moreno.** En realidad no es lo que más me ha llegado porque, como ustedes saben, cuando uno ejerce la profesión libremente, en realidad es lo que va llegando y, obviamente, que uno tiene cierta inclinación o gusto o áreas que le llaman más la atención pero a veces se presentan casos que son un desafío y también uno va aprendiendo y formándose con los clientes que van llegando. **Dr. Racedo.** Doctora, si llegase a ser Defensora ¿cómo utilizaría los recursos, la apelación, la casación? ¿cuál sería la discrecionalidad que usted tendría para plantear esos recursos? **Dra. Moreno.** Le cuento, yo soy muy “recursera”, si se me permite la expresión, porque hay que brindarle a los clientes la defensa de sus derechos, obviamente, si es que existe, hay una posibilidad, porque muchas veces hay clientes, me ha pasado en el ejercicio de la profesión, que vienen con sentencias en donde no hay una arbitrariedad, lamentablemente, me pasó sobre todo cuando me consultan cuando ya vienen con otro asesoramiento, es analizar la sentencia, sí es que existen arbitrariedad y posibilidad, obviamente; pero yo soy muy de usar los recursos en mi ejercicio profesional **Dr. Racedo.** ¿Pero siempre? **Dra. Moreno.** Sí, hay que hacer un análisis, no puede uno presentar un recurso y que

no tenga fundamento, hay que analizarlo y, sobre todo, ver si es que existe o no material para poder dar vuelta esa sentencia favorable al cliente. **Dr. Estofán.** Doctora, ¿cuánto tiempo trabajó en el consultorio gratuito del Colegio de Abogados? **Dra. Moreno.** En el consultorio jurídico gratuito estuve en 2013 hasta el 2016, en realidad, es el lugar donde hice mis primeras herramientas, yo era litigante y estoy siempre muy agradecida porque a mí me ha permitido acceder a muchas capacitaciones y también acceder a desafíos profesionales, porque la profesión cuando uno la ejerce tiene carácter alimentario, muchas veces uno pondera lo económico pero en el consultorio he tenido la oportunidad de tomar casos que, quizás, obviamente económicamente no rendían o no los hubiera tomado si hubiera sido que viene a mi estudio jurídico, así que yo siempre muy agradecida porque ha sido para mí un lindo semillero, además de los colegas que salieron, que todavía seguimos siendo camaradas **Dr. Estofán.** ¿Por qué no los hubiera tomado a los casos? **Dra. Moreno.** Yo hago la siguiente comparación porque muchas veces el ejercicio de la profesión es mi única actividad económica, muchas veces vienen clientes que no pueden o no tienen los medios para solventar esa atención, por eso también yo concurso y aspiro a este cargo porque lo veo como una posibilidad profesional de poder ampliar o acceder a conocimientos o a otros desafíos. **Dra. Giffoniello.** En Laboral, doctora, ¿hay algún software que le permita a usted calcular una indemnización? **Dra. Moreno.** Sí, hay muchas herramientas. **Dra. Giffoniello.** ¿Conoce alguna? **Dra. Moreno.** En este momento no se me viene a la mente el nombre exacto pero sí sé que hay muchas herramientas, a ver, para todo sí hay herramientas tecnológicas, la verdad que no recuerdo ahora nombres pero sí existen, existen baremos para tener en consideración ciertos índices. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala de entrevista la doctora Paola D. Moreno. **Doctora Sara Inés del Valle Asad. Entrevista.** Ingres a la Sala de entrevista la doctora Sara I. del V. Asad. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. **Dra. Giffoniello.** Buenas tardes, doctora, ¿cómo se encuentra? **Dra. Asad.** La verdad es que estoy contenta porque he


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

llegado acá, a este concurso que me interesaba mucho, primero, porque es cargo de Defensoría Oficial, que es un tema que yo creo que manejo bastante bien. **Dra. Giffoniello.** ¿A dónde está usted, doctora? **Dra. Asad.** Y otra porque es para Monteros y soy oriunda de Monteros, así que en mi corazoncito está Monteros. Yo no estoy en el Poder Judicial, soy abogada litigante particular hace 26 años, me recibí casi adolescente, soy abogada litigante pero yo enseñé la Práctica Tribunalicia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán. **Dra. Giffoniello.** ¿Y no está en ninguna institución? **Dra. Asad.** No, en ninguna, ni siquiera tengo un cargo de nada más que la abogacía litigante; entonces, para mí es una alegría porque nosotros en la práctica tribunalicia, en realidad es una sola cátedra pero es Destreza 4 y Destreza 5, hacemos exactamente lo mismo que hace la Defensoría Oficial, trabajamos de la misma manera, al mismo ritmo, con la misma clase de clientes que son personas en situación de vulnerabilidad y tenemos, prácticamente, los mismos reglamentos, trabajamos con las 100 Reglas de Brasilia e inclusive, muchas veces, hasta nos pasamos clientes, o sea, la Defensoría me deriva clientes a mí o yo les derivo clientes a la Defensoría, prácticamente el 70% de los casos que manejamos en el instituto son con las defensorías, o sea, el 70% es prácticamente con la defensoría. **Dra. Giffoniello.** Doctora, si a usted le plantearan una situación, cómo defensora, hace un pedido de un juicio, una medida precautoria, en cualquier juez ¿tendría valor esa medida precautoria? ¿la debería hacer el juez? **Dra. Asad.** Una medida cautelar me está hablando, ante cualquier juez, yo en principio diría que no porque tendría que ser competente el juez en la causa de la que estoy hablando, pero si no me equivoco creo que he leído jurisprudencia e incluso el nuevo Código nos dice que la medida es válida solamente para tomar la medida cautelar y que después puede remitir la causa al juzgado que es competente. **Dr. Racedo.** Doctora, ¿en qué rama del derecho se ha especializado o ha litigado durante estos años? **Dra. Asad.** Yo desde que comencé a ejercer la profesión he sido abogada laboralista, durante muchísimos años, y después cuando entré a la práctica tribunalicia, que yo no

entré por concurso y empecé a rendir por concursos, prácticamente todas las causas son de Familias, alguna que otra Civil y Comercial, entonces, empecé a trabajar y, parece como un imán, porque tengo un montón de trabajo de causas de Familia, prácticamente hago Familia y Laboral. ¿En qué me he especializado? Concretamente mi especialización es Derecho Procesal, soy especialista en Derecho Procesal, tengo el título de la UBA. **Dr. Racedo.** ¿Y Civil y Comercial hace? **Dra. Asad.** Sí, hice muchísimo, porque como le digo, doctor, soy abogada generalista porque trabajo solamente del ejercicio; así que sí, hice muchísimo Documentos, prescripciones adquisitivas, de hecho he trabajado mucho tiempo en Monteros, soy de ahí, tengo matrícula, incluso, de Concepción, en el Sur, hice muchísimas posesiones, prescripciones, amparos a la simple tenencia. **Dr. Racedo.** Le hago otra pregunta. ¿Cómo utilizaría la discrecionalidad para la formulación de los recursos, tanto la apelación, la casación? ¿Cuál sería el grado de discrecionalidad que utilizaría para ver si lo presenta o no lo presenta, siendo usted defensora? ¿En qué se basaría? **Dra. Asad.** Yo tengo para mí, esto, reitero, soy abogada litigante, o sea, para mí no hay elección en algunos casos. Primero, en la ley 5233, en uno de los artículos una de las obligaciones es recurso de apelación, o sea, es apelar la sentencia, que eso es una de las obligaciones como abogado, el recurso de apelación sí o sí habría que plantearlo, siempre por supuesto explicándole al cliente cuáles son los alcances del recurso, o sea, cuál sería el estado de la situación. En todos los casos hay que estar a lo que quiere el cliente, si yo le explico al cliente concretamente cuál es la situación, cuál sería posiblemente el resultado del recurso y no le puedo garantizar el éxito, porque tampoco se lo puedo garantizar, y si el cliente me dice “doctora, lo mismo apele”, y bueno, yo lo tengo que apelar. **Dr. Estofán.** ¿Y si el cliente le dice no lo apele y usted tiene la obligación legal de apelar? **Dra. Asad.** Lo que yo acostumbro a hacer muchas veces en la práctica es que el cliente venga y me firme por escrito para resguardarme. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala de entrevista la doctora Sara I. del V. Asad. **Doctor Juan Facundo Masaguer.**



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Entrevista. Ingresamos a la Sala de entrevista con el doctor Juan F. Masaguer. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. ¿Cuántos años de profesión tiene? **Dr. Masaguer.** Tengo 20 años de profesión, 15 años he trabajado en la Caja Popular de Ahorros, de los cuales 10 años hice ejercicio libre, prácticamente, y llevo cinco años en el Poder Judicial, trabajé en el Ministerio de la Defensa; trabajé como abogado del niño, de la Capital y de Concepción, y actualmente estoy prestando servicios en la defensoría de niñez en Banda del Río Salí. Así que, prácticamente, he transitado el ejercicio de la profesión desde la parte privada, desde abogado de organismo público y dentro del Poder Judicial en casi todos los centros judiciales de la Provincia. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Racedo. **Dr. Racedo.** Doctor, como ya contestó lo que queríamos saber, ahora le consulto ¿qué racionalidad utilizaría para interponer los recursos de apelación, de la casación? **Dr. Masaguer.** Partiendo de la base que el defensor oficial pese a ser un magistrado y estar dentro de la ley orgánica de tribunales no le escapa la función de abogado que está regulada por la ley 5203, pese a no estar matriculado sigue siendo un abogado que asiste a particulares y está obligado a interponer recurso de apelación, a garantizarle al justiciable la segunda instancia; eso al margen del criterio de razonabilidad que es una obligación del letrado. Respecto al tema de la materia de casación, ahí ya la cuestión adquiere otra significancia cuando la sentencia de Cámara se fundamenta o carece de fundamento, o no se encuentra, o lleva a una conclusión una cuestión que se considera que es arbitraria, o que vulnera derechos de las personas, o principios fundamentales de los cuales el profesional entiende que por una cuestión arbitraria no necesariamente tiene que recurrir a casación y buscar reserva de recursos del tribunal Federal para acudir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso que sea necesario si es que se han vulnerado los derechos fundamentales de las personas. **Dra. Giffoniello.** Perdón, ¿usted dice que iría a casación ante un contradictorio o una sentencia...? **Dr. Masaguer.** De una sentencia de Cámara. **Dra. Giffoniello.** ¿De Primera Instancia? **Dr. Masaguer.** En la vía ordinaria vamos a recurso de apelación

fundado ante el mismo juez que la dictó, como dice el nuevo Código Procesal Civil y Comercial, dentro de los 10 días se funda **Dra. Giffoniello**. ¿Tiene que decir algo más esa sentencia para que después pueda ir a casación? **Dr. Masaguer**. Hacer la reserva de los actos **Dra. Giffoniello**. ¿Usted va a decir algo, va a dar algún fundamento o dice reservo el caso? **Dr. Masaguer**. Con que haga la reserva del caso, de acudir a casación del artículo 14. **Dra. Giffoniello**. ¿Para usted es suficiente? **Dr. Masaguer**. Para mí es suficiente, en el Fuero Civil. **Dra. Giffoniello**. Siempre hay que decir algo, no simplemente la reserva. **Dr. Estofán**. Se refiere a la simple reserva de Primera Instancia **Dra. Giffoniello**. Tiene que dar un motivo **Dr. Masaguer**. Claro, pero todavía no tenemos la sentencia de Cámara; en la apelación estoy apelando a la sentencia y hago la reserva, cuando tenga la sentencia de Cámara el recurso de casación se tiene que bastar a sí mismo, **Da. Giffoniello**. A la reserva me refiero. **Dr. Masaguer**. En la Cámara yo no hago la reserva, en la Cámara directamente interpongo el recurso de casación con el fundamento contra la sentencia. **Dr. Movsovich**. ¿Estamos hablando de reservar el recurso de casación? Ya que estamos en el tema, ¿tendría otra vía alternativa para el recurso extraordinario o cuál es la última sentencia? ¿Puede hacer un incidente de nulidad con la Cámara y suspender el plazo extraordinario? Porque antes, años ha, se planteaba el recurso de casación y si vos planteabas un incidente de nulidad de la sentencia de Cámara se suspendía el plazo de casación ¿hoy cómo funciona eso? **Dr. Masaguer**. Contra la sentencia definitiva en el principal, directamente. **Dr. Movsovich**. ¿Y cuál es la última sentencia para el recurso Federal, para la extraordinaria? **Dr. Masaguer**. El recurso de la Corte, digamos, la sentencia de la Corte de la Provincia. **Dr. Estofán**. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala de entrevista el doctor Juan F. Masaguer. **Doctora Amalia del Valle Barros. Entrevista**. Ingres a la Sala de entrevista la doctora Amalia del V. Barros. **Dr. Estofán**. Buenas tardes, doctora. ¿Hace cuántos años que trabaja en tribunales? **Dra. Barros**. Hace 33 años, ingresé siendo menor de edad, he ocupado desde el cargo más bajo, ayudante judicial, que sería ahora, he ido

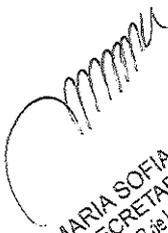
ascendiendo, ingresé en un Juzgado de Familia de ahí me ascendieron a la Defensoría Oficial Civil del doctor Carlos Courtade, después pasé a la Defensoría de Menores de la doctora Savater de Viola, pase a un Juzgado Laboral ascendida también a encargada mayor, de ahí me designaron secretaria en un Juzgado Laboral y ahora estoy como secretaria en la Oficina de Digitalización. **Dra. Giffoniello.** ¿Y por qué estaba en digitalización con tanta experiencia? **Dra. Barros.** Todo me gustó, todo fue una enseñanza, una hermosa enseñanza, me gusta la actividad judicial, me gusta el trabajo en tribunales. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el Dr. Sánchez. **Dr. Sánchez.** ¿Estuvo temada? **Dra. Barros.** Todavía no. **Dra. Giffoniello.** ¿Cuál es el concurso anterior que estuvo, doctora? **Dra. Barros.** Estuve en las entrevistas para los concursos para violencia civil, violencia penal y también, que fue hace poquito, para Defensoría de Niñez, Juez de Familia **Dra. Giffoniello.** ¿Qué hace en digitalización? **Dra. Barros.** Hacemos copia fiel del expediente papel, lo llevamos a un PDF tanto para el operador judicial como para el justiciable, es una copia muy segura, con mucho resguardo para que puedan mirarlo al expediente. **Dra. Giffoniello.** ¿Y hay algún software para calcular la indemnización en Laboral? **Dra. Barros.** En el juzgado Laboral tengo entendido que sí hay un software. **Dra. Giffoniello.** ¿Sabe cómo se llama el sistema? **Dra. Barros.** No tengo conocimiento del nombre pero sé que es muy ágil, muy rápido, por eso yo celebro la digitalización, las oficinas de gestión asistida, para la automatización de toda la información que colabora con el sistema ODS, de sustentabilidad para la conservación del medio ambiente. Entonces celebro que haya habido una evolución, que esté dentro de la modernización del Poder Judicial. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Racedo. **Dr. Racedo.** ¿Usted nunca ejerció la profesión? **Dra. Barros.** Nunca ejercí, me recibí trabajando en tribunales, era empleada de una Defensoría de Menores cuando me recibí. **Dr. Racedo.** Y en esa Defensoría ¿trabajó como ayudante de defensor? **Dra. Barros.** Sí, lo único que como no tenía el título de abogada ni de procuradora todavía no iba a las audiencias, una vez que obtuve el título sí empecé a concurrir a las

audiencias. **Dr. Racedo.** ¿Tiene experiencia con el nuevo Código de Familia?
Dra. Barros. Sí, lo conozco al Código. **Dr. Racedo.** ¿Con qué racionalidad aplicaría o presentaría un recurso de apelación, una casación? ¿En qué casos usted lo aplicaría? **Dra. Barros.** Yo lo aplicaría cuando se encuentre agraviado un derecho, se agravie mucho un derecho de una persona vulnerable, que creo que lo que hace al defensor oficial, o sea, el defensor oficial debe brindar estándares de calidad a la persona que va a defender, dentro de esos estándares de calidad está la buena fe, tiene que actuar con lealtad, con honestidad y tiene que defenderlo en todo momento, en todas las instancias, antes, durante y con posterioridad al proceso. Entonces, si tengo que presentar un recurso que agravie mucho sus derechos en el proceso que sea, sea proceso de alimento, sea proceso de divorcio, sea un proceso Laboral, Civil, inclusive aún, en un caso de violencia presento el recurso. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala de entrevista la doctora Amalia del Valle Barros. **Doctora María Elena Aguirre. Entrevista.** Ingres a la Sala de entrevista la doctora María E. Aguirre. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. ¿Cuántos años de título tiene? **Dra. Aguirre.** Dieciocho años ejerciendo y hace dos años y medio que estoy en la Justicia Federal. **Dr. Estofán.** ¿Cuántos años que se recibió? **Dra. Aguirre.** 20 años. **Dr. Estofán.** En la Justicia Federal ¿en qué oficina? **Dra. Aguirre.** En la Secretaría Civil, Juzgado Federal. **Dr. Racedo.** Cuando ejercía la profesión ¿qué rama del Derecho ejercía? **Dra. Aguirre.** Yo comencé haciendo Familia, estuve un tiempo en el Consultorio Jurídico de Abogados del Colegio y luego comencé haciendo mucho Laboral, la parte contencioso, procedimientos administrativos en Civil **Dr. Racedo.** ¿Tuvo experiencia con el nuevo Código de Familia? **Dra. Aguirre.** No. **Dr. Racedo.** ¿Cuál sería la racionalidad que aplicaría usted para interponer un recurso de revocatoria, un recurso de apelación, una casación? **Dra. Aguirre.** Eso depende de cada caso concreto, a veces depende del éxito, yo le hablo ahora de la experiencia que tengo dentro del Juzgado Federal que me dio mucha posibilidad de ver, tanto el ejercicio independiente cómo se maneja desde adentro y muchas


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

veces el abogado litigante apela o presenta recursos y quizás ya no tiene sentido esa interposición de recursos, inmediatamente cada caso en particular que se presente. **Dr. Racedo.** Usted como defensora ¿no recurriría todas las sentencias, no apelaría a todas las sentencias? **Dra. Aguirre.** No, a veces considero que no es necesario. **Dr. Choquis.** ¿Si su cliente se lo pide? **Dra. Aguirre.** Y hablaremos con el cliente, porque la defensoría tiene que escuchar cada caso de personas que están en una situación de vulnerabilidad, entonces, tendría que ver, puede ser el actor, puede ser el demandado y si me lo pide porque tiene que ser escuchado, tiene que ser explicado, qué es lo que corresponde, explicar el caso de manera sencilla para que pueda entender, tampoco con la tecnología jurídica y explicarle y darle mi punto de vista de que lo que yo considero, como su defensor, correspondería. **Dr. Choquis.** ¿Podría llegar a negarle? **Dra. Aguirre.** No, hay que evaluar el caso explicándole siempre, ¿porque qué pasa a veces? Que quieren apelar todo, y uno tiene que explicar que el hecho de apelar o establecer un recurso no implica que te va a ir bien. **Dr. Choquis.** O enviarlo a otro colega. **Dra. Aguirre.** En un estudio jurídico particular sí, pero siempre planteándole y diciéndole las consecuencias y qué es lo que puede esperar del juicio al interponer un recurso. **Dr. Sánchez.** Sobre esta cuestión que consultan los doctores, que son los que están en el ejercicio de la profesión, la Ley Orgánica lo tiene previsto como un principio fundamental de actuación de la defensa pública que es el actuar en función del interés predominante del asistido o del defendido, ¿cómo usted instrumentaría o de qué manera usted asistiría, como profesional, frente a esa situación de que desea él, es su interés el recurso pero su asesoramiento jurídico le indica que no debería o que no sería conveniente, o que no sería adecuado **Dra. Aguirre.** Eso quedaría entre yo como defensora y mi cliente, eso yo no voy a plasmar en el escrito. **Dr. Sánchez.** No me refiero a plasmarlo en el escrito que usted va a presentar, pero me refiero a tendría una responsabilidad como defensora pública y es un principio fundamental y está establecido en la ley que usted debe atender al interés predominante de su asistido o de su defendido, y

usted asesora de que no debería hacer el recurso, que no le conviene, lo que fuera, por el motivo que fuera usted considera que no corresponde y su cliente insiste, ¿usted documentaría de algún modo ese asesoramiento o no lo haría directamente con el asesoramiento? **Dra. Aguirre.** Sí, sí, sí lo comentaría. A veces, cuando las personas vienen, están buscando esa restitución de ese derecho que ha sido puesto un peligro y que a veces ellos quieren herramientas para poder ejercerlo o restablecer. Lo dejaría, pero continuaría. **Dr. Sánchez.** Gracias, gracias. **Dra. Giffoniello.** ¿Dijo que lo haría o no lo haría? La verdad es que no escuché lo último. **Dra. Aguirre.** Lo haría, pero dejaría constancia. **Dra. Giffoniello.** Está bien. Gracias. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. **Dra. Aguirre.** Muchas gracias a ustedes. Se retira de la Sala la doctora María E. Aguirre. **Doctora Sabina Griselda Rojas. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Sabina G. Rojas. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. **Dra. Rojas.** Buenas tardes. **Dr. Racedo.** Si me permite, preguntarle, ¿usted ejerce la profesión? **Dra. Rojas.** Sí, soy abogada litigante, soy de Concepción, vivo en Aguilares y hace, precisamente, 24 años que ejerzo la profesión; tengo mi estudio en forma independiente, y, bueno, soy jefa en mi estudio. **Dr. Racedo.** ¿Y en qué rama del Derecho? **Dra. Rojas.** Y bueno, en mis comienzos empecé a ejercer, hice la especialización en el Derecho Previsional. Específicamente, yo estoy especializada en Previsional y la Seguridad Social. Pero, con el correr de los años y aparte de que el mismo estudio jurídico –a pesar de que mueve mucho el tema previsional, reajuste y todo eso– tiene mucha densidad de trabajo; también, siempre me interesó la parte de Familia y empecé a incursionar en los juicios de familia, sucesiones y toda parte administrativa. Entonces, a partir de ahí, en el estudio puse a otros abogados y secretarios, entonces ya un poco se desdobló y estamos haciendo no prácticamente de todo, pero sí la parte Civil; Penal, únicamente lo hago en lo que es daños y perjuicios, porque es algo que me interesa ya, como para salir de la parte de Familia, me gusta estudiarlo. Nada más. **Dra. Giffoniello.** ¿Y Laboral? **Dra. Rojas.** Laboral también hice juicios, gracias a Dios, todo bien. Siempre de la parte del trabajador.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Allá en el Sur, ahí se ve una situación más precaria de los trabajadores en la cuestión laboral. Entonces, siempre buscan al abogado para poder compensar, a veces, aportes que no se le han hecho y comúnmente Previsional va muy ligado a Laboral, porque la parte previsional cuando llegan, uno ahí se da cuenta de que en cinco años no le hicieron el aporte, no controló el señor y le llega a la edad y ahí dice: “Bueno, ¿y ahora puedo hacer un juicio?” Y, lamentablemente, ya no; no controló el aporte, entonces, prescribió la acción. Como es una ciudad chica donde vivo, todos nos conocemos, entonces, ellos ya van diciendo: “Andá a consultar a la doctora, porque ella ya te va a ir encaminando; entonces, cuando tengas la edad de los 65 años, ya tus aportes van a estar todos ordenados”. Entonces, ahí vamos haciendo todo un trabajo previo a la situación. **Dr. Estofán.** Muy bien, doctora, muchas gracias. **Dra. Rojas.** ¿Ya está? **Dr. Estofán.** Sí. Gracias. **Dra. Rojas.** Buenas tardes. Se retira de la Sala la doctora Sabina G. Rojas. **Doctora María Alejandra Rodríguez. Entrevista.** Ingresa a la Sala la doctora María A. Rodríguez. **Dr. Estofán.** Buenas tardes. **Dra. Rodríguez.** Buenas tardes. **Dr. Estofán.** ¿Cuántos años de ejercicio profesional? **Dra. Rodríguez.** Dieciocho años de ejercicio. Perdón: mi nombre es María Alejandra Rodríguez, tengo 51 años; 18 años de ejercicio en la profesión. Soy egresada de la Universidad Nacional de Tucumán en 1997. Ingresé al Poder Judicial en diciembre de 2015 por concurso, en la Defensoría Oficial Civil de la III Nominación –ingresé ahí–; después pasé a cumplir funciones en la Defensoría de Niñez de la IV Nominación durante siete años y volví en septiembre del 2022 a las Defensorías Oficiales con cargo de funcionaria, pero me duró una semana el cargo porque a la semana exacta me nombraron Defensora Oficial Subrogante en la Defensoría Oficial Civil de la III Nominación, que es en donde estoy cumpliendo en este momento funciones desde noviembre del 2022. **Dr. Estofán.** ¿Cómo se siente como Defensora Civil? **Dra. Rodríguez.** Feliz. Yo he tenido 18 años de ejercicio de la profesión –voy a tratar de ser breve– cuando ejercía la profesión era como que uno sabe que quiere ser abogado, pero no tiene muy claro para dónde quiere enfilarse su

profesión. En el 2010, gracias a las gestiones del Colegio de Abogados, pude acceder al Programa de Formación Estratégica para los Aspirantes a Magistrados del Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación. Y ahí es donde conocí la otra cara del Poder Judicial. Pude advertir cómo es que se ve el ejercicio de la profesión desde el otro lado. La verdad que eso me llamo mucho la atención. **Dr. Estofán.** ¿Cómo lo ve usted? **Dra. Rodríguez.** Yo lo veo como algo con mucha vocación lo que uno hace dentro de una Defensoría Oficial, porque es uno de los servicios públicos por excelencia, porque nosotros estamos abocados a representar a los ciudadanos, a personas de gran amplitud, pero que son sobre todo muy vulnerables o que tienen dificultades para acceder a la Justicia. Entonces, la idea nuestra es hacer que eso sea posible, es llevar a la práctica diaria todas las convenciones internacionales, nuestro Código Civil y todos los Códigos de Procedimiento que tenemos hoy vigentes, que nos dan herramientas más que necesarias para poner en cada una de esas personas que atendemos la función que tenemos de servicio público. **Dr. Estofán.** Muy bien. Yo creo que siendo subrogante no hay que preguntarle nada. **Dra. Rodríguez.** Le agradezco, doctor. Muy amable. **Dr. Estofán.** Muchas gracias. Se retira de la Sala la doctora María A. Rodríguez. **Doctor Pedro Horacio Robles Argañaraz. Entrevista.** Ingres a la Sala el doctor Pedro H. Robles Argañaraz. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. **Dr. Robles Argañaraz.** Buenas tardes. **Dr. Estofán.** ¿Dónde trabaja usted, doctor? **Dr. Robles Argañaraz.** En el Ministerio Pupilar y de la Defensa. **Dr. Estofán.** ¿Desde cuándo? **Dr. Robles Argañaraz.** Desde el 2005. **Dr. Estofán.** ¿Y qué cargo ha desempeñado? **Dr. Robles Argañaraz.** Empecé en el juzgado de la VII de Familia atendiendo en el mostrador como ayudante judicial. De ahí pasé por todos los cargos: encargado principal, relator. **Dr. Estofán.** Entonces, no por todos; si pasó de ayudante a encargado principal. **Dr. Robles Argañaraz.** Perdón, sí. Encargado, Encargado principal, relator, prosecretario, secretario y ahora soy auxiliar de Defensor de la Defensoría Civil I Nominación. **Dra. Giffoniello.** ¿De qué doctor? **Dr. Estofán.** ¿Defensoría Civil? **Dr. Robles Argañaraz.** Del



Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

defensor Gerardo Tomás. **Dr. Estofán.** ¿Y cómo se siente? **Dr. Robles Argañaraz.** Muy bien. ¿Con el cargo? **Dr. Estofán.** Sí. **Dr. Robles Argañaraz.** Cómodo, a gusto. **Dr. Estofán.** ¿A usted qué le gustaría más que le dé instrucciones el doctor Tomás o ser usted el que haga? **Dr. Robles Argañaraz.** Y a mí me gustaría ser yo quien que interprete las normas y dé las instrucciones a mi personal. **Dr. Estofán.** ¿Se siente capaz para eso? **Dr. Robles Argañaraz.** Totalmente. Sí. Con la experiencia. **Dr. Estofán.** ¿Cuánto tiempo hace que es auxiliar? **Dr. Robles Argañaraz.** En el 2019. No, perdón, en el 2021. **Dr. Movsovich.** Doctor, ¿haría algo muy distinto a lo que está haciendo hoy bajo las normas del doctor Tomás? **Dr. Robles Argañaraz.** No, no es tan distinto. No, porque la Defensoría Pública se basa en la atención al público. Somos la cara visible de Tribunales, es por donde ingresan los vulnerables, entonces, la entrevista es fundamental. Empieza desde el mostrador, va al abogado designado por el tema del juicio, por el objeto; y desde ahí va al abogado que lleva el juicio. Y en todo momento, en todas las etapas del proceso tenemos contacto con el justiciable, con el usuario de la Defensa Pública. **Dra. Giffoniello.** ¿Cómo haría para organizar esa entrevista? Porque yo tengo entendido que a veces hacían números y estaba años la gente para llegar. **Dr. Robles Argañaraz.** ¿Para organizar la entrevista? Bueno, la dividiría por temas, por objeto: divorcio, alimentos. **Dr. Estofán.** ¿Asignaría a distinto personal? **Dr. Estofán.** Claro, que se capaciten en un determinado tema. Por ejemplo, todo lo que es divorcio y las cuestiones conexas al divorcio: liquidación de la sociedad conyugal, atribución de la vivienda, compensación económica. También organizaría un tema de sucesiones. También organizaría el ejercicio de la responsabilidad parental y todo el juicio que se deriva del ejercicio, como régimen comunicacional, alimentos. El tema de violencia familiar y un tema de controles de medidas, control de legalidad de medidas excepcionales y control de legalidad de internación. **Dr. Estofán.** Yo le voy a hacer una pregunta no capciosa, difícil. ¿Qué opina de la mediación previa y obligatoria en materia de Familia? **Dr. Robles Argañaraz.** Es necesario.

Es necesario para bajar la litigiosidad de los Tribunales. **Dr. Estofán.** ¿Está bajando con eso? **Dr. Robles Argañaraz.** No. No, por la cuestión política y económica en que vive el país. Muchas veces hay convenios, se cierran los procesos y otras veces no. Sobre todo, en los fueros patrimoniales. **Dr. Estofán.** ¿De Familia? **Dr. Robles Argañaraz.** Sí, de Familia. Ha contribuido, ha disminuido la litigiosidad, sí, pero, bueno, continúan los juicios, los problemas. Sí, podrá decir que ayuda a compensar un poco. **Dr. Sánchez.** Yo quiero hacer una pregunta, doctor, en vista de la experiencia que ha mencionado. ¿Qué opina usted de la no obligatoriedad del asesoramiento letrado en la actuación de la justicia de paz? **Dr. Robles Argañaraz.** ¿Letrado o lega? **Dr. Sánchez.** La justicia de paz. **Dr. Robles Argañaraz.** La justicia de paz, bueno, la Ley de Justicia de Paz Letrada dice que el patrocinio jurídico no es obligatorio, pero teniendo en cuenta... **Dr. Sánchez.** En vista de eso, ¿cuál es su opinión? **Dr. Robles Argañaraz.** No, yo creo que tiene que estar asesorado por un abogado, porque hay cuestiones técnicas que el vulnerable no conoce: recusación, contestación de demanda, excepciones, apertura a prueba, recurso de una sentencia desfavorable, no maneja el vulnerable. Entonces, tiene que estar asistido por un abogado y el cumplimiento de los pactos internacionales, sobre todo del Pacto de San José de Costa Rica, el artículo 8, que establece las garantías judiciales que dice toda persona tiene derecho a ser asistido por un defensor de su confianza. **Dr. Sánchez.** Muchas gracias, doctor. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. **Dr. Robles Argañaraz.** Gracias a ustedes. Se retira de la Sala el doctor Pedro H. Robles Argañaraz. **Doctora Élica Jessica Slavik. Entrevista. Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. **Dra. Slavik.** ¿Qué tal, doctor? **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Eugenio Racedo. **Dr. Racedo.** Un poco conocer sobre usted, si ejerce la profesión, ¿dónde trabaja?, ¿hace cuánto tiempo? **Dra. Slavik.** Bien. Yo me desempeñaba como abogado particular con la profesión y como mediador hasta noviembre de 2021. Con posterioridad ingresé en la Defensoría Oficial Civil Monteros; allí estoy desde ese entonces hasta la actualidad. Por ejemplo, en ese



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

contexto soy empleada en la Defensoría y como tal, a mí me ha servido muchísimo para poder trabajar y para poder capacitarme y avanzar en esto que es cada uno de los concursos en los cuales he participado. Agradezco mucho al Defensor, a mi Defensor, que me ha permitido y me ha facilitado intervenir en cuestiones y en causas que son de gran interpretación, que requieren de un conocimiento profundizado y eso también me ha permitido crecer y poder tomar otras herramientas para aplicar en cada uno de los concursos en los cuales he participado. **Dr. Racedo.** Bien, ahora la saco de ese tema y le otra pregunta. ¿Usted apelaría todas las sentencias como Defensora? **Dra. Slavik.** En ese sentido y tomando en consideración lo que nosotros trabajamos en la Defensoría, hacemos un análisis de cada una de las sentencias y, eventualmente, algunas con un criterio pueden ser apeladas, otras no. Y en ese sentido puedo dar la respuesta que no todas. **Dr. Estofán.** ¿Ustedes deciden eso o conversando con el cliente? **Dra. Slavik.** Una vez que nosotros tomamos conocimiento de la sentencia hacemos un análisis. Si lo charlamos con el cliente informándole cuáles serían las probabilidades en cuanto al resultado, de apelarse la sentencia; y también cuáles serían los mecanismos y las herramientas con que se cuenta para esa otra instancia. Pero sí se les informa a los usuarios claramente, con un lenguaje más claro y sencillo, de qué se trata la sentencia, y se abordan cuáles serían los otros recursos o medios probadores con que se cuenta para, eventualmente, la apelación y continuar con el proceso. **Dr. Racedo.** ¿Y si el cliente se cierra en que quiere apelar? **Dra. Slavik.** De igual modo, como ha mediado previamente una charla con él informándole claramente cuáles serían los pros y los contras de ese recurso de apelación, si él insiste en admitir que podría darse en esa segunda instancia un resultado negativo, y bueno, tendrá que ser apelado, se tendrá que presentar el recurso. **Dr. Sánchez.** Positivo. **Dra. Giffoniello.** Resultado positivo, no negativo. **Dra. Slavik.** Claro, positivo, claro. **Dr. Estofán.** Bueno, ¿alguna otra pregunta? **Dra. Giffoniello.** ¿Usted ha dicho empleada? ¿Es una empleada rasa? ¿Qué cargo tiene? **Dra. Slavik.** Cuando dije que era empleada, no soy funcionaria; a eso me

refería. No soy secretaria. **Dra. Giffoniello.** ¿Y qué es? **Dra. Slavik.** ¡Empleada! Soy encargada. **Dra. Giffoniello.** ¿Y lo mismo usted resuelve todo eso? **Dra. Slavik.** En mi caso, nosotros trabajamos distintos tipos de demandas y en el caso de ser necesario, porque la cantidad de personal no es suficiente, hacemos el análisis. **Dr. Arias.** ¿Cuáles son sus tareas hoy, doctora? **Dra. Slavik.** En mi caso, desde el inicio en que el usuario asiste a la Defensoría, hacemos las entrevistas, analizamos las pretensiones, cuáles serían las propuestas para resolver el caso y hacemos el seguimiento de todo el proceso hasta el dictado de la sentencia. En el caso –como me ha consultado el doctor- si tenemos que hacer una apelación la podemos llevar a cabo trabajando de manera conjunta con el Defensor. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. **Dra. Slavik.** Muy bien. Gracias. Se retira de la Sala la doctora Élide J. Slavik. **Doctor Agustín Eugenio Acuña. Entrevista. Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. ¿Cómo le va? **Dr. Acuña.** Buenas tardes. Muy bien, doctor. **Dr. Estofán.** Si no me equivoco, desde que usted ingresó a Tribunales, siempre ha estado en Defensoría. ¿Verdad? **Dr. Acuña.** Estuve un pequeño tiempo con “Ricky” Molina en la VI Civil y de ahí todo Defensoría y espero seguir así. **Dr. Estofán.** ¿Por qué quiere venir para acá? **Dr. Acuña.** Le voy a contestar, como dice John Lennon en una frase muy linda, que la vida es lo que te pasa mientras hacés planes. Originariamente, usted sabe que la titular de la Defensoría es Lidia Beatriz Espinoza de Tejerizo, el plan era que cuando ella se jubilara, yo, que trabajaba ahí, me presentaba a su concurso con aspiraciones de quedarme ahí y en el medio han abierto tres concursos, otra persona que es colega mía, que es la doctora Vidal Sanz, me dice: “Agustín, ¿por qué no te presentás? Presentate, te va a ir bien” y me presenté a esos tres concursos y como decía la doctora Vidal Sanz me fue bien y, bueno, esa es mi historia. Entonces, digamos que sería como cerrar el círculo del plan, volver a Capital. **Dr. Estofán.** ¿Cuánto tiempo hace que está en el Sur? **Dr. Acuña.** El 10 de mayo cumplí siete años: 2017-2024. **Dr. Estofán.** ¿Allá está haciendo Civil, Penal, Laboral? **Dr. Acuña.** No, no: contextualicemos. El cargo es civil, todo lo que no sea Penal, pero bien


Dra. MARIA SOFIA NASELLI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

usted ha dicho –y acá el doctor Sánchez me ha sufrido- hice dos años de Penal porque cuando se ha puesto el nuevo Código Procesal Penal en vigencia, en el Sur había muy pocos defensores. Entonces, al crearse nuevas oficinas se ha creado el equipo de ejecución y me han dicho: “Muchacho, vaya y subrogue” y estuve entre 2019 y 2021 haciendo ejecución de sentencia penal. **Dr. Sánchez.** Perdón. Alta litigiosidad del doctor en materia recursiva; permitió desarrollar mucho el sistema de recurso en la etapa de ejecución, que había muy pocas experiencias y poco antecedentes. La verdad es que en ese sentido yo lo destaco porque fue muy prolífica la labor que hizo el doctor, que yo lo ratifico. **Dr. Estofán.** ¿Alguien quiere formular alguna pregunta? Doctor, muchas gracias. **Dr. Acuña.** Gracias a ustedes. Se retira de la Sala el doctor Agustín E. Acuña. **Doctora Gabriela Sami. Entrevista.** Ingresa a la Sala la doctora Gabriela Sami. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. **Dra. Sami.** Buenas tardes. **Dr. Estofán.** Doctora mucho gusto. Tiene la palabra el doctor Eugenio Racedo. **Dr. Racedo.** Yo le voy a consultar a la doctora. ¿Cuál es su vida?, ¿usted trabaja de la profesión?, ¿trabaja en sede judicial? **Dra. Sami.** Actualmente, trabajo en el Poder Judicial en el Juzgado Civil y Comercial de la IX Nominación. Ingresé por el concurso de relator para los juzgados civiles nuevos que se abrió el año pasado y, anteriormente, estaba en el juzgado de Documentos y Locaciones de la VIII Nominación, que ingresé por los concursos de ayudantes judiciales para abogados que abrieron el año pasado, también. Y, anteriormente, trabajé en la Caja Popular de Ahorros como apoderada. Ahí estuve desde el año 2002 hasta el 2023, casi 21 años. **Dr. Racedo.** ¿En la Caja ejercía en forma independiente? **Dra. Sami.** Ejercía en forma independiente, pero mi principal trabajo era como apoderado de la Caja. Primero trabajé en el rol de parte demandada en el cuerpo de la Asesoría Letrada dictaminando y después pasé al rol de parte actora en el recupero de morosos, cobro ejecutivo de tarjetas de crédito. **Dr. Racedo.** ¿Tiene experiencia con el Código de Familia? **Dra. Sami.** El Código de Familia, bueno, lo he analizado cuando estaba el proyecto porque hice un trabajo de especialización en Derecho

Procesal Civil en base a la figura del Abogado del Niño que ahora el Código lo ha dejado plasmado; y en este momento trabajé sobre el registro de la figura del Abogado del Niño, había varios proyectos de ley presentados en la Legislatura sobre eso. Todavía no se ha sancionado ninguno pero, ya está emplazado en el Código Procesal del Familia así que sí, desde ahí. Y también en el proceso Civil tenemos, a veces, participación de niños, por ejemplo, cuando son víctimas o damnificados en accidentes de tránsito se presentan a través de sus representantes legales. **Dr. Racedo.** Y según su opinión, ¿el Abogado del Niño debería pertenecer a la Defensoría o tendría que estar fuera de la Defensoría? **Dra. Sami.** Bueno esa es una discusión que se ha planteado en los distintos proyectos de ley que se habían presentado en la Legislatura, que obtuvieron dictamen de comisión, después volvieron a comisión, perdieron estado parlamentario, después fueron vueltos a ingresar; y lo que se discutía era, precisamente, bajo qué órbita tenía que estar la figura. Algunos proyectos planteaban que en la órbita de la Corte; otros, en la órbita de la Secretaría de Niñez; otros, en la órbita del Colegio de Abogados. Y también se creó la Oficina del Abogado del Niño que está funcionando en el Ministerio Público de la Defensa; el Colegio de Abogados tiene, a través de la Comisión de Niñez, un grupo de abogados especializados en la temática, porque la Ley del Sistema de Protección Integral requiere, plantea, que el Abogado del Niño sea preferentemente especializado. Entonces hay un grupo de abogados y tanto en el Colegio de Abogados del Sur como de la Capital que lo hacen a través de consultorio gratuito; así que, bueno, en definitiva, todavía no se ha unificado. **Dr. Racedo.** ¿Y desde su opinión dónde debería estar el Abogado del Niño? **Dra. Sami.** Y me parece que podría estar en el ámbito de la Corte; también me parece que podría estar en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, como está ahora la Oficina del Abogado del Niño. Es decir, en esos lugares. Igual, en los proyectos de ley, algunos desdoblaban lo que es la autoridad de aplicación a lo que es el control del registro. Entonces, algunos planteaban que la autoridad de aplicación podría ser la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y la órbita del Registro


Dra. MARIA SOFIA NACUZZI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

estar en el ámbito de la Corte o del Ministerio de la Defensa. **Dr. Racedo.** ¿Y si estuviera en el Ministerio de la Defensa no se produciría ahí una doble representación entre la madre y el niño? **Dra. Sami.** Sí, eso también ha sido un motivo como de controversia respecto a eso. No, me parece que el Abogado del Niño puede actuar en forma independiente y representar a un niño que desea presentarse en calidad de parte en el proceso con su asistencia letrada. Obviamente que esto siempre va a estar ligado al principio de autonomía progresiva; en todos los casos el niño requiere un abogado. Si el niño va representado por su madre, por ejemplo, y no hay conflicto de intereses con sus progenitores, puede reclamar alimentos a través de la representación de su madre. Y hay otros casos que sí, el niño puede requerir, pero también tiene que tener la suficiente edad y grado de madurez para plantear sus pretensiones a ese abogado, porque no deja de ser una defensa técnica independiente. Incluso, la puede ejercer cualquier abogado particular. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. **Dra. Sami.** Gracias, doctor. Se retira de la Sala la doctora Gabriela Sami. **Doctor Fernando Antonio Vera. Entrevista.** Ingresa a la Sala el doctor Fernando A. Vera. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. **Dr. Vera.** Buenas tardes. **Dr. Estofán.** Esperamos que nos cuente qué hace desde que se recibió de abogado, a qué se dedica. **Dr. Vera.** Bien. Doctor, siempre me dediqué al ejercicio libre de la profesión en el ámbito del derecho privado, todo lo que es Familia, Civil, también en Derecho Laboral. Estuve concursando en los exámenes de Derecho Laboral para los cargos de juez Laboral; y siempre en el ejercicio libre de la profesión. Ya, desde el año 1996 que me recibí, tengo algo más de 25 años de ejercicio de la profesión; 26, 27 con la medalla del Colegio que nos entregaron hace un par de años; pero siempre en la actividad independiente, en el ejercicio libre de la profesión, doctor. **Dr. Estofán.** Muy bien. Tiene la palabra el doctor Eugenio Racedo. **Dr. Racedo.** Si me permite: en el ejercicio libre de la profesión, ¿en qué rama del Derecho ha ejercido? **Dr. Vera.** Derecho Laboral, principalmente; también mucho Derecho de Familia y en Derecho Civil. Son las tres áreas que

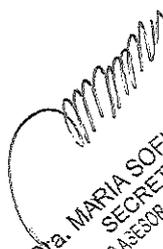
habitualmente el ejercicio de la profesión nos lleva a desempeñarnos. Siempre en el estudio lo que es el Derecho de Familia así como los usuarios de la Defensoría la parte de Familia es en la que existe mucha demanda. Y también, por supuesto, el ámbito del Derecho Laboral. **Dr. Racedo.** Bien. Le hago otra consulta, sacándolo ya de este tema. ¿Usted recurriría todas las sentencias? ¿Acataría todas las sentencias? **Dr. Vera.** A efectos de recurrir o de apelar tenemos que tener los motivos suficientes que consistan en una crítica concreta y razonada, punto por punto, de la sentencia. Es decir, entiendo que, en general, apelar por apelar, por ahí habría que estar en el caso concreto, pero entiendo que el ejercicio responsable, tanto de la profesión como en el caso de la magistratura, me llevan a cumplir con los recaudos procesales y en la expresión de agravios es la crítica concreta y razonada. Entonces, la respuesta sería que cuando existan en el caso los requisitos procesales, sí lo apelaría. **Dr. Racedo.** Y de ser su cliente terco y querer apelar esa sentencia ante su asesoramiento de que no lo haga, ¿cómo haría en ese caso? **Dr. Vera.** Bueno, también muchas veces ocurre en el ejercicio de la profesión que los asesoramientos no son atendidos o escuchados por los clientes o muchas veces, en este caso de la Defensoría Oficial, por los usuarios; yo haría un consentimiento informado donde uno le expresa la opinión, le pone de manifiesto la situación, las condiciones y que lo hace que él tenga clara la situación; y acatando la instrucción de él, se lo apelaría, pero ya con el asesoramiento previo a efectos de salvaguardar la responsabilidad profesional con el ejercicio y en este caso la magistratura. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. **Dr. Vera.** Muchas gracias a ustedes. Muy amable. Se retira de la Sala el doctor Fernando A. Vera. **Doctora Marcela Eugenia De Mari. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Marcela E. De Mari. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora **Dr. De Mari.** Buenas tardes. **Dr. Estofán.** Doctora, ¿cuántos años de profesión tiene y a qué se dedica? **Dra. De Mari.** Tengo 25 años de matrícula y creo que más de ejercicio de la profesión; antes nos matriculábamos habiendo ejercidos sin matrícula 2 o 3 años. Así que, seguramente, 27 años. **Dr. Estofán.** ¿Ejercía sin matrícula? **Dra. De**


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Mari. No, no; trabajaba en estudios jurídicos, juniors, y después nos matriculábamos; pero 25 años de matrícula, doctor y me dedico al ejercicio libre de la profesión. Soy mediadora del Registro en el Centro Judicial de Concepción.

Dr. Racedo. Dijo que es mediadora y aparte de ser mediadora, ¿tiene otros casos del ejercicio profesional? **Dra. De Mari.** Sí. Bueno, desde el comienzo de mi ejercicio de la profesión, en estos 25 años por lo menos, he trabajado y sigo trabajando. Ahora, en la actualidad, trabajo en mi estudio jurídico, que antes lo compartía con mi hermana, que también es abogada; ahora, ella trabaja en el Poder Judicial y yo estoy trabajando sola. Soy mediadora del Registro y dentro de mi estudio jurídico lo único que no realizo es trabajo en el fuero Penal. En el fuero Civil, en todos los fueros, ya que también he concursado; he quedado en el orden de mérito para Secretaria en el fuero de Cobros y Apremios de Concepción, porque en su momento trabajaba como asesora legal en las obras sociales y litigaba tanto en el Juzgado Penal con ejecuciones en el Juzgado Federal 1 y 2; en la secretaría de ejecución especial. También he sido designada en su momento como delegada y asesora legal del IPLA, por lo tanto, también hacía las ejecuciones en el fuero de Cobros y Apremios en la ciudad de Concepción. Actualmente, ejerzo la profesión en forma libre, soy abogada, asesora legal de una firma conocida en el Sur de la Provincia de la cual también soy parte, soy socia; cuenta con dos mil socios, dos mil asociados que hemos podido normalizarla después de 10 años de no haber contado con elecciones. **Sr. Sánchez.** ¿La tabacalera? **Dra. De Mari.** La tabacalera; yo soy quien he podido ser la apoderada legal y he podido conseguir que se cambie la comisión directiva después de 10 años de judicializaciones en el Juzgado Federal. Actualmente sigo con la asesoría con el cuerpo de profesionales, porque es una cooperativa muy grande que comercializa el tabaco no solo para el mercado interno, sino para 5 países hoy, actualmente, en el exterior. Entonces, formamos un equipo de trabajo y, bueno, con mucho orgullo formo parte también de este equipo con contadores, con auditores y seguimos adelante con la comisión directiva. **Dr. Sánchez.** Es muy

importante la cooperativa. **Dra. De Mari.** Sí, muy importante. Ah, sí, creo que ha conocido usted. Da trabajo a 80 personas. **Dr. Sánchez.** Cuatro mil familias. **Dra. De Mari.** Todo el Sur de la Provincia: Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros, específicamente, viven de la actividad tabacalera, especialmente la cooperativa, que es quien regula el mercado de la venta del tabaco. El ingreso que tiene la Provincia a través de esta producción es muy importante, entonces, tenemos que cuidarla y específicamente se está tratando hoy una ley. **Dr. Courel.** ¿Qué opinión tiene con relación al punto sobre el impuesto al tabaco? **Dra. De Mari.** Sí, me pidieron un dictamen. Realmente, estábamos en desventaja. Yo también ejerzo la profesión de abogada y soy productora de tabacalera, tributo para las dos actividades. Tenemos una ley nacional que regula y por la cual vienen los fondos, que es conocida como la Ley de Fondo Especial del Tabaco, que es la 19800, por la cual el impuesto del cigarrillo, que es un 7 %, se lo destina a las 7 provincias tabacaleras, entre ellas Tucumán, y se distribuye entre los kilos producidos por año. Entonces, esa distribución a todas las provincias tabacaleras se veía mermada, porque había una empresa, conocida como empresa Sarandí, que no tributaba. Entonces, a partir de esta modificación, -si sale, porque ya tiene aprobación de la Cámara de Diputados y ya se está en tratando en el Senado, creo que mañana-, la empresa Sarandí tendría que tributar, como tributan todas las empresas; entonces, eso va a crecentar el importe de las recaudaciones que van a tener las siete provincias tabacaleras, redundando, obviamente, en beneficio de todos los trabajadores. Volviendo al tema de usted, que es muy importante el trabajo en esta cooperativa, porque quienes trabajan, quienes sostienen, son los productores minifundistas, que son trabajadores que con sus familias realizan la actividad, y tributan -porque todos son monotributistas- para poder comercializar el tabaco. O sea que es una gran fuente de trabajo, con un gran impacto social, porque son personas que trabajan y dan trabajo a los vecinos, a los amigos, prácticamente todo el año. Ya estamos en la época de plantación; la cooperativa ahora está en época de acopio y proceso. **Dr. Courel.** ¿Qué va a pasar con la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

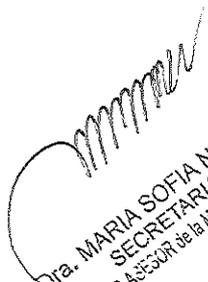
cooperativa si es elegida usted defensora? **Dr. Movsovich.** Eso mismo iba a preguntar, porque la veo muy apasionada. ¿Cuál es su motivación para ingresar a la defensa? **Dra. De Mari.** Doctor, yo toda la vida he sido y sigo siendo una defensora oficial, en mi estudio jurídico. Tengo el pleno conocimiento de que hoy, a través de la capacitación constante, puedo aspirar a un cargo de defensora, porque siempre he trabajado con todos los grupos vulnerables. También ejerzo la profesión desde el Derecho Previsional, desde el inicio de mi profesión, tanto en el ámbito administrativo, ANSES, en su época eran AFJP, recurriendo los actos que estaban denegados, los trámites, que es en la Justicia Federal y en la Justicia Ordinaria. Y bueno, con mucho orgullo, hoy puedo decir que tengo jurisprudencia sentada, de todos los casos que he podido resolver. Hoy me lleva eso a contar con las herramientas, con un equilibrio también en mi profesión, en mi familia, porque también es un compromiso, y el compromiso siempre está con el vulnerable. Además, también soy asesora de una asociación civil, que también he tenido que llevar un amparo judicial, que ha llegado a la Corte, para poder cambiar las autoridades, porque veníamos dos años, casi tres años, litigando. **Dra. Giffoniello.** Doctora, específicamente, ¿qué hizo de Laboral? **Dra. De Mari.** Sí, sigo haciendo Laboral en la cooperativa. **Dra. Giffoniello.** ¿Usted integra la cooperativa? **Dra. De Mari.** Yo soy socia de la cooperativa y soy asesora legal ahora. **Dra. Giffoniello.** Usted entonces está por la patronal. **Dra. Giffoniello.** No, claro, al ser parte de la cooperativa, como socia, que es la patronal, tengo que cuidar los intereses de la cooperativa en todo sentido, no tan solo en lo laboral: en lo previsional, en lo administrativo. **Dra. Giffoniello.** ¿Y alguna vez atendió a un trabajador? **Dra. De Mari.** Sí, también tengo sentada jurisprudencia en la ciudad de Concepción; actualmente tengo juicios en trámite, gracias a Dios con buenos resultados. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Yo le quiero hacer una sola pregunta. Usted está postulada en otros concursos, está ternada también. **Dra. De Mari.** Sí. **Dr. Sánchez.** ¿En qué concursos? **Dra. De Mari.** Hay un concurso en el que todavía tengo que ser entrevistada y estoy

ternada en un juzgado especializado en violencia de la ciudad de Concepción. La violencia es transversal en todos los fueros y en todos los ámbitos. Creo que es una temática, una especialización, que todos los abogados y quienes aspiramos a ejercer un cargo en la magistratura tenemos que tener bien presente, que es el nuevo paradigma de la perspectiva de género y todo lo que implica. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Marcela E. De Mari. **Doctora Ileana Caillou Chávez. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Ileana Caillou Chávez. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. Rápidamente, cuéntenos hace cuánto tiempo que es abogada y qué es lo que hizo en todo ese tiempo. **Dra. Caillou Chávez.** Hace más de 25 años que soy abogada; me recibí a los 23 años, ahora tengo 50 años y desde entonces que ejerzo la profesión liberal. Dentro de la profesión liberal he trabajado en distintas reparticiones. Desde muy joven trabajé en la Fiscalía de Estado, haciendo una pasantía, que fue de dos años. Ahora estoy trabajando en la Municipalidad de Tafí Viejo. Soy subsecretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Antes de eso estuve trabajando un tiempo en el Ministerio Público Fiscal; estaba en la Fiscalía de Género, realizaba medidas y atención telefónica con las víctimas. También he pasado por municipalidades, por ejemplo, Burreyacu, donde yo iba a la Municipalidad a atender distintos casos que se presentaban. En general, digamos, lo que he hecho en mi profesión, sobre todo, mucho, mucho pasillo y tengo que decir que he pasado por los distintos fueros. Es decir, hice mucho Fuero de Familia, Laboral, Contencioso Administrativa, Juzgado Federal, Penal. La verdad, conozco todas las áreas del Derecho. **Dr. Estofán.** Si usted es elegida, va a tener que “pasillar”. **Dra. Caillou Chávez.** Es que me encanta. La verdad es que por ahí algunos me conocen de acá, saben que soy especialista en Derecho Procesal Civil, hice la diplomatura de Derecho Procesal Penal. He hecho la Escuela Judicial, también, en el Fuero Especializado en Familia. Tengo la diplomatura de la Niñez, tengo diplomatura también de Familia, que la hicimos con el Colegio de Abogados y la Universidad de San Pablo. A las especializaciones las tengo en la UNT. Y actualmente también formo


Dra. MARIA SOFIA NACUZZI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

parte del Centro de formación de la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán, donde participo como colaboradora, en donde organizamos constantemente cursos de capacitación para los abogados. Y como soy la que organizo, estoy presente en todos los cursos. Es decir, que todas las semanas estoy en cursos de formación, constantemente. **Dra. Giffoniello.** ¿Cuántos hijos tiene? **Dra. Caillou Chávez.** Tengo tres hijos, y para mí a flor de piel esto del “techo de cristal”. Una vez que los chicos se hicieron más grandes, creo que me dedico el 100 % a mi profesión. Los chicos míos están en la universidad, los tres, y son muy estudiosos y les va muy bien. Soy divorciada. Entonces, la verdad es que me dedico *full time* a mi profesión. Me apasiona. Actualmente, como estoy en la Municipalidad de Tafi Viejo, soy funcionaria, también sigo ejerciendo la profesión, pero me encanta la gestión, que se hace muchísimo, así que me encanta. Me encanta moverme, gestionar, estoy en los centros de formación. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí. **Dra. Seguí.** ¿En qué año ha sido pasante la Fiscalía de Estado? **Dra. Caillou Chávez.** Estuve con la doctora Pedicone de Valls. Cuando me recibí hicimos pasantías de dos años, que eran *ad honorem*, en la Fiscalía. También -me estoy olvidando, es que son tantos años, doctores- estuve trabajando en Personas Jurídicas, pero eso ya fue en relación de dependencia; también estuve muchos años. Así que me dedicaba a ver todos los expedientes de las asociaciones jurídicas, generalmente me daban los casos complejos, porque resolvía muchos conflictos que se presentaban. **Dr. Arias.** Doctora, como litigante, en los millones de roles que ha cumplido y las diferentes materias que he hecho, ¿qué opina de la Defensoría? ¿Qué considera que habría que cambiar? ¿Qué herramientas llevaría a la Defensoría para tener un acceso más eficiente a la Justicia, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las personas que acuden a la Defensoría? **Dra. Caillou Chávez.** Si bien sabemos que en la vida existen muchísimas personas que tratan de dar vida a los Derechos Humanos en su día a día, pero yo creo que el que ocupa un cargo del Estado, y más, por ejemplo, en este caso, un defensor oficial, no es una mera invitación a la defensa de los

derechos y promoción de los Derechos Humanos. Creo que es una obligación jurídica. Entonces, el defensor, que tiene a su cargo el lograr el acceso a Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, se encuentra con muchos obstáculos; hay muchos obstáculos, que podríamos decir que son macro, digamos, que hacen a un déficit macro, como ser la desigualdad en la que se presentan muchísimas personas que no tienen acceso a la Justicia. Y ahí yo quiero recordar lo que se denominan “problemas macroestructurales”. Estos problemas, que afectan a muchas personas, tienen que ver con lo que dice Roberto Saba, que habría que diferenciar lo que es la igualdad en sentido formal de lo que es la igualdad en sentido material o real. Y, justamente, ¿por qué quiero decir esto?, porque las personas que están en condiciones de vulnerabilidad, que las 100 Reglas de Brasilia las detalla perfectamente, estas personas que están en condiciones de vulnerabilidad no acceden, no tienen el acceso a justicia. Pueden llegar a tener el acceso a la Justicia, que es diferente, porque el acceso a justicia es un término clásico, tradicional, que sería como tener a disposición las puertas abiertas de la defensoría, que es una cosa. Lo que nosotros tenemos que lograr es el efectivo acceso material a justicia, por qué estos grupos vulnerables muchas veces tienen dificultades, no están en condiciones para acceder a la Justicia, a un procedimiento para que defiendan su derecho y terminen con sentencia justa, que concluya. Entonces, yo creo que el problema, el derecho a justicia, tiene que ver con las condiciones anteriores para que esa persona acceda a justicia. Creo que el término “acceder a justicia” tiene esa robustez que no tiene el derecho a justicia. Volviendo, nos encontramos con todos esos obstáculos con los que se va a encontrar un defensor oficial, porque justamente atiende a personas en condiciones de vulnerabilidad. Entonces, ¿cómo sortear esos obstáculos? Esa es la dificultad con la que se va a encontrar un defensor oficial, que tienen a la hora de acceder para poder cubrir o dismantelar esos obstáculos. Leyendo mucho he visto muy interesante un proyecto que hay en Córdoba, que se llama Proyecto AjuV, Acceso a Justicia de Vulnerables. Por eso tiene esas siglas. ¿Por qué me llama la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

atención este proyecto?, porque yo pienso que para hacer una planificación, como para contestar su pregunta, doctor, creo que es importante hacer una planificación, yo diría a corto, mediano y largo plazo. A corto plazo se puede referir tranquilamente a lo que es el día a día, en qué priorizar las atenciones y todo eso que incumbe a la tarea diaria. Con respecto al mediano plazo, podríamos pensar en un año que tiene que ver, muchas veces, con las estadísticas, fijarse en qué tienen que cumplir los defensores, me imagino, con la Corte; visualizar qué causas llegan más del Fuero de Familia, qué porcentaje llegan del Fuero Civil, qué porcentaje son de niños o cualquier otra vulnerabilidad. Y a largo plazo -eso sería interesante implementar-, tener una política de una acción que se llama “investigación y acción”: yo creo que hay que investigar, y para investigar hay que hacer un plan, llamémosle estratégico, en el que se podría, como hicieron en Córdoba, por ejemplo, ir por partes, estudiando los caracteres propios -un trabajo de investigación- de las distintas vulnerabilidades que hay; dividir por edad: personas mayores, niños, mayores de edad; casos de pobreza, discapacidad y los distintos sectores o caracteres que podemos decir que son personas en condiciones de vulnerabilidad. Si bien es cierto, no es que uno puede decir que una persona entra en esta casilla y no en otra, porque si no ahí vamos a hablar de la interseccionalidad, de las distintas vulnerabilidades que una misma persona puede tener. Este es un concepto de Crenshaw, que es una estudiosa profesora estadounidense. Ella hace la comparación de cómo una persona podría estar atravesada por distintas vulnerabilidades. Ese término fue acuñado en el año 1989, y ella da el ejemplo de esa mujer negra, que puede ser de una clase alta de New York y que puede acceder a muchísimas cosas, y una persona negra que puede ser inmigrante y que no tiene acceso al trabajo. Es decir, a veces no es solo una característica la que puede diferenciar una vulnerabilidad, sino que puede ser atravesada por muchísimas vulnerabilidades. Volviendo al proyecto o a la planificación, podemos dividir, si bien en términos generales, las distintas categorías de personas vulnerables para luego hacer ese estudio. Creo que es

interesante, y aquí viene, que yo creo que está fallando, no voy a decir todo el Poder Judicial, pero sí las defensorías; ya voy a hacer la aclaración de por qué no todo el Poder Judicial. Hay que actuar en red. Yo creo que es muy importante que el Poder Judicial en general abra, salga, porque el acceso a justicia -volviendo a su tema, no me quiero ir del foco- no simplemente es poner una defensoría, abrir y que la puerta esté abierta. Yo creo que el acceso a justicia es lograr que se cumplan esas condiciones para que las personas que están en esas condiciones puedan acceder. Entonces, creo que es importante la “territorialidad”, la intermediación con los distintos sectores, como por ejemplo las municipalidades, como por ejemplo las asociaciones civiles, juzgados de paz, CAPS. Es decir, yo creo que todos estos actores sociales pueden ayudar en este trabajo de entender y conocer *in situ* las vulnerabilidades de cada población, porque yo creo que no es lo mismo -ahora estoy concursando por una defensoría de Capital- por ejemplo, si es una defensoría de Monteros, que tiene Amaicha del Valle; yo creo que es distinto, por eso tiene que ser un estudio contextualizado, que tenga en cuenta el lugar, y para eso yo creo que hay que articular. **Dr. Estofán.** Doctora, para mí es suficiente. **Dra. Giffoniello.** Una sola pregunta: ¿siempre son vulnerables los que asisten ustedes?, porque puede ser una persona pobre, pero tener una vida normal. **Dra. Caillou Chávez.** En la Defensoría hay una resolución que establece que se puede atender a una persona que no necesariamente reúna las características que se piden: que tenga dos salarios mínimos vital y móvil, o el equivalente, por ejemplo, en inmueble, automotor, a 20 salarios mínimos vital y móvil, pero sí esa persona está en una situación de vulnerabilidad. Tranquilamente, se me viene a la cabeza, por ejemplo, una mujer que puede tener muchos bienes, pero está sufriendo violencia económica, y tiene que ser atendida. Es decir, las condiciones de vulnerabilidad pueden pasar por otras cosas. Por eso hay que atender las cuestiones particulares de cada caso. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Ileana Caillou Chávez. **Doctora Sandra Marcela Acosta. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Sandra M. Acosta. **Dr. Estofán.**


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



Buenas tardes, doctora. Cuéntenos brevemente, desde que se recibió de abogada, en qué ha trabajado. **Dra. Acosta.** Desde que me recibí a abogada hice la profesión durante trece años. Ejercicio libre, trece años, pasillo. También tuve una pequeña incursión de 4 o 5 años en la Municipalidad. Fui apoderada de la Municipalidad, trabajé en la Dirección de Sumarios. En el primer concurso que hace el Poder Judicial entré, y en ese momento, porque tenía muchos años en el ejercicio libre de la profesión, luego de ser entrevistada en Recursos Humanos, entendieron que el mejor lugar en el que yo podía estar para haber hecho el ejercicio libre era la Defensoría Oficial. Y desde entonces trabajo en Defensoría Oficial Civil y del Trabajo, desde el 2013. He trabajado los primero cuatro años con el doctor Roberto Paz y luego fui ascendida a prosecretaria en la Defensoría Tercera, donde estoy actualmente, y actualmente soy secretaria en esa Defensoría; secretaria en la Defensoría Tercera. Me inscribí en el concurso donde subroga la doctora Rodríguez actualmente. **Dra. Giffoniello.** ¿Es Defensora Laboral, doctora, usted? **Dra. Acosta.** Yo, en particular, como secretaria hago todo lo que es Civil, en general, el grueso que hago. He tenido durante muchos años todo lo que era Civil: Apremio, todo Documento, pero actualmente hago mucho la figura del ausente y hoy sigo todas las audiencias de oralidad Civil; también, en Documento y Locaciones, todo lo que sea, en general, oralidad. **Dra. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Sandra M. Acosta. **Doctora Ludmila de los Ángeles Lescano. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Ludmila de los Á. Lescano. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. ¿Esta es la primera vez que está sentada a esta mesa, doctora? **Dra. Lescano.** Es la primera vez que estoy sentada acá, es el primer examen también. **Dr. Estofán.** La felicitamos por llegar a esta instancia. Cuéntenos cuándo se recibió de abogada y qué hizo en su profesión hasta ahora. **Dra. Lescano.** Yo me recibí en el año 2002, ya tengo 20 años de ejercicio de abogada. Me recibí de abogada. En 2000 ya me había recibido de procuradora, y en 2003 me recibí de escribana. Desde el segundo año de la facultad ya comencé a trabajar en el estudio jurídico de la

doctora Lescano Ema. Yo trabajaba con ella en el estudio, hacíamos juicios ejecutivos y, más que nada, juicios laborales. Luego, cuando terminé la carrera y ya tenía mis casos propios; realizaba la procuración en el estudio y cuando me recibí comencé a tener mis causas propias. En el año 2006-2007 también formé parte del Consultorio Jurídico Gratuito. Estuve un par de años ahí en el Consultorio, siempre siguiendo con el ejercicio de la profesión de manera independiente, y todo ese tiempo capacitándome; más que nada yo me capacitaba en la parte Laboral, me interesaba mucho la parte Laboral, hice diplomaturas, también hice cursos en el Consejos, en esa parte Laboral, sin dejar de hacer cursos en la parte Civil, en la materia Civil. También hice el curso de mediadora, me recibí de mediadora. Me recibí de abogada en la UNT y el título de mediadora lo tengo de la Universidad Santo Tomás de Aquino. Siempre continuaba con el ejercicio de la profesión de manera liberal. Después, también cursé la Escuela Judicial. Ya la terminé. Yo era la cohorte 2018. La terminé hace dos años. Y, bueno, constantemente estoy haciendo todo lo que se refiere a los cursos en materia de Familia, que tenemos un nuevo Códigos. También, actualmente estoy haciendo un curso de posgrado que se refiere a los aspectos patrimoniales en las relaciones de familia. En el estudio jurídico, que somos dos abogadas y una contadora, actualmente vemos más que nada las ramas de Derecho Civil, incluyendo derecho de Familia. Llevo todo lo que se refiere a divorcio, a las cuestiones de violencia. También, vemos daños y perjuicio; veo el tema Laboral, accidentes laborales, accidentes de tránsito, amparo. También, vemos la parte de desalojo, amparos de *habeas data*, amparo a la simple tenencia. **Dr. Estofán.** ¿Por qué quiere ser defensora? **Dra. Lescano.** Es mi intención poner a disposición del Poder Judicial mis conocimientos y mi experiencia a los fines de gestionar, o sea, todas las causas en las que se involucran estas personas vulnerables, no solo llevando las causas judicialmente, sino también a través de convenios consensuados, tratando, principalmente -lo que también hago en el estudio jurídico- de lograr llevar, antes de llegar a la instancia judicial, tratar de llegar a


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

acuerdos entre las partes. Y, también, obviamente, porque eso hace a mi formación profesional. **Dra. Giffoniello.** ¿Le convendría a usted ser defensora, doctora, con todo lo que está diciendo? **Dra. Lescano.** Me encanta la profesión de abogado, le soy sincera, amo el derecho, me encanta estudiar. Yo, justamente, por eso me fijé más que nada en esta defensoría, porque es prácticamente el ejercicio de lo que yo hago en el estudio jurídico. **Dra. Giffoniello.** ¿Qué opina de las leyes laborales? ¿Están bien o necesitan reforma? **Dra. Lescano.** Hay algunas que sí. **Dra. Giffoniello.** ¿Por ejemplo? **Dra. Lescano.** Ahora estamos viendo las reformas laborales que quiere introducir nuestro Presidente, por ejemplo en cuanto a la disminución de la indemnización; o sea, más que nada, que no tienen que ser las normas tan estrictas en cuanto al empresario o en cuanto al empleador. Hay que ser un poco más flexibles. Yo trabajo como abogada tanto del trabajador como también del empleador, y muchas veces considero que, a pese a llevar pruebas necesarias, pruebas importantes de parte del empleador, sin embargo, siempre la sentencia busca favorecer, obviamente, al trabajador. **Dr. Estofán.** ¡Tiende a favorecerlo! ¿Qué significa eso? ¿Qué no tiene razón o que siempre el Derecho Laboral es tuitivo? **Dra. Lescano.** Es tuitivo. **Dr. Leito.** ¿Y usted está de acuerdo con las reformas que está mandando el Presidente? **Dra. Lescano.** No con todas las reformas. **Dr. Leito.** Usted mencionó el tema de la indemnización. **Dra. Lescano.** Es una cuestión que hay que analizar. **Dr. Leito.** Su opinión personal, doctora. **Dra. Lescano.** Habría que analizarlo profundamente, pero en cuanto a la disminución de la indemnización, yo creo que tiene que ser un poco más flexible. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Racedo. **Dr. Racedo.** Usted, siendo defensora, ¿apelaría todas las sentencias? **Dra. Lescano.** No. Siendo defensora tendría que realizar un estudio pormenorizado de la sentencia que me salió en contra; es decir, si es que yo creo, tengo fundamentos jurídicos razonables para poder apelar, yo sí lo apelaría, pero, si no, no. **Dr. Racedo.** ¿Si el cliente le dice que quiere apelar? **Dra. Lescano.** Y yo creo que le explicaría de manera clara para que tome conocimiento de cuáles son las posibilidades de ganar en segunda

instancia o no. **Dr. Racedo.** Y a la decisión final, ¿quién la tomaría? **Dra. Lescano.** Bueno, ahí hay que ver el caso concreto, el plazo puntual, digamos, para ver de qué se trata; y, en su caso, ahí tendríamos que ver cuál es la decisión final. Pero en su caso, yo creo que no apelaría. Creo que si yo explico claramente cuáles son las posibilidades de ganar o cuáles son las posibilidades que tiene que la sentencia salga favorable, creo que podría entender en el caso de no apelar. También le explicaría el tema del dispendio jurisdiccional, o sea, todo lo que afectaría una apelación o llegar a una segunda instancia, cuando yo no tengo los elementos para poder sacar una sentencia en segunda instancia que sea favorable.

Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Ludmila de los Á. Lescano. **Doctor Alejo Marcial Fernández Velasco. Entrevista.** Ingres a la Sala el doctor Alejo M. Fernández Velasco. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Explíquenos en pocas palabras qué es lo que hizo desde que recibió de abogado, qué trabajos o qué función ha desempeñado. **Dr. Fernández Velasco.** Yo empecé a trabajar en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a los 20 años, y siendo ya empleado me recibí de procurador, y ejercí como procurador ahí y en el estudio de mis padres. Y después pasé al equipo de cuerpo de asesores y de abogado litigante de la Municipalidad, en el área de asesoramiento; estuve en sumario y en ejecuciones fiscales. Ejercí la profesión como abogado del Sindicato Upsra, de seguridad privada, y de una obra social, y actualmente la profesión libre, por supuesto, durante 19 años. Y actualmente estoy trabajando, hace tres años, en el Ministerio Público Fiscal. Trabajé durante un año y medio en la Unidad Fiscal de Flagrancias IV, y ahora estoy, desde hace un par de años aproximadamente, desde que se formó la Unidad de la Fiscalía de Ejecución de Sentencias. **Dr. Estofán.** El doctor Racedo le va a formular una pregunta. **Dr. Racedo.** Doctor, ¿tiene experiencia con el nuevo Código Procesal de Familia? **Dr. Fernández Velasco.** He tenido la experiencia en los últimos tramos del ejercicio de la profesión, al inicio del Código, además de las capacitaciones y de los cursos que fui haciendo.

Dr. Estofán. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. **Dra. Giffoniello.** ¿Y en


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

Laboral, doctor? **Dr. Fernández Velasco.** Muchos años he sido vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. He tenido la oportunidad de publicar ahí varios trabajos. En el campo del Derecho Civil he publicado también con el doctor Alterini, el tratado del doctor Alterini; estuve a cargo de dos capítulos. Y, bueno, he participado, por supuesto, de congresos, tengo varias publicaciones hechas en el ámbito Laboral, que era uno de los ámbitos que más me desarrollaba cuando ejercía libremente la profesión. **Dra. Giffoniello.** ¿Qué opina de los jueces Laborales?, ¿están bien organizados o usted cambiaría algo? **Dr. Fernández Velasco.** Me parece muy bueno, me pareció un gran avance, un gran crecimiento del Fuero Laboral, y que tiene bastante dinamismo. La verdad que sí, me pareció muy bueno. Recuerdo, cuando empecé a ejercer había muchas vacancias en la Cámara Laboral y era la doble instancia, la famosa doble instancia. **Dra. Giffoniello.** Ahora es la doble instancia. **Dr. Fernández Velasco.** Ahora, sí, disculpe. Donde se hacía una especie de cuello de botella, también. Y el sistema, al principio, funcionó muy bien porque dictaba sentencia, y si uno no estaba de acuerdo, iba a la segunda instancia con lo que pudiese uno estar o no de acuerdo, para que se corrija. Pero, bueno, ahora me parece que tiene otro dinamismo, está modernizado, se actualizó bastante bien. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Alejo M. Fernández Velasco. Siendo horas 18:10 se realizó un cuarto intermedio. Se reanuda la sesión a horas 18:30. Los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: **1) Moreno, Paola Daniela: 8 Puntos.** Para así calificar a la concursante los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su posición sobre cómo utilizaría la vía recursiva. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **2) Asad, Sara Inés del Valle: 8 Puntos.** Para así puntuarla se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su visión sobre las medidas precautorias, cautelares en el proceso. Su mirada sobre cómo utilizaría la vía recursiva. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **3)**

Masaguer, Juan Facundo: 9 Puntos. Para así puntuarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su posición sobre cómo utilizaría la vía recursiva. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **4) Barros, Amalia del Valle: 8 Puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así puntuarla sus respuestas destacadas. La impronta que le daría a su trabajo. Su posición sobre cómo utilizaría la vía recursiva. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **5) Aguirre, María Elena: 7 Puntos.** Para así puntuarla los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas correctas. Su mirada sobre cómo utilizaría la vía recursiva. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **6) Rojas, Sabina Griselda: 8 Puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. La impronta que le daría a su desempeño en el cargo de defensora. **7) Rodríguez, María Alejandra: 10 Puntos.** Para así puntuarla se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. La impronta que le daría a su desempeño como defensora. **8) Robles Argañaraz, Pedro Horacio: 10 Puntos.** Para así puntuarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas sobresalientes. La impronta que le daría a su desempeño como defensor y la forma en que organizaría el trabajo. **9) Slavik, Élida Jessica: 9 Puntos.** Para así puntuarla los consejeros consideraron sus respuestas distinguidas. Su mirada sobre cómo utilizaría la vía recursiva. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **10) Acuña, Agustín Eugenio: 10 Puntos.** Para así puntuarlo se tuvieron en cuenta sus respuestas sobresalientes. La impronta que le daría a su trabajo. **11) Sami, Gabriela: 9,50 Puntos.** Para así puntuarla se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su visión del nuevo Código Procesal de Familia y de la figura del abogado del niño. **12) Vera, Fernando Antonio: 9 Puntos.** Para sí puntuarlo se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su mirada sobre cómo utilizaría la vía recursiva. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **13) De Mari,**


Jra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Marcela Eugenia: 10 Puntos. Se tuvieron en cuenta sus respuestas sobresalientes. La impronta que le daría a su trabajo. Su rol como abogada de cooperativas. **14) Caillou Chávez, Ileana: 9,50 Puntos.** Para así puntuarla se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. La impronta que le daría a su desempeño como defensora. Los cambios que implementaría para garantizar el acceso a justicia. **15) Acosta, Sandra Marcela: 9 Puntos.** Para así puntuarla se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. La impronta que le daría a su trabajo en la defensoría. Las herramientas que utilizaría para llevar adelante su trabajo. **16) Lescano, Ludmila de los Ángeles: 8,50 Puntos.** Se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. La impronta que le daría a su trabajo. Su opinión sobre las propuestas de modificación de la legislación laboral. Cómo interpondría los recursos de apelación, casación y con qué discrecionalidad los utilizaría. **17) Fernández Velasco, Alejo Marcial: 8 Puntos.** Para así puntuarlo se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su mirada sobre el proceso laboral. Su opinión sobre el actual Código Procesal de Familia. En base a las calificaciones asignadas los órdenes de mérito definitivos de los concursos n° 248, 263, 279 y 280 quedaron conformados de la siguiente manera: **CONCURSO Nro. 248.** 1) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 76,00 PUNTOS; 2) SAMI, GABRIELA: 74,20 PUNTOS; 3) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 73,30 PUNTOS; 4) ACOSTA, SANDRA MARCELA: 72,88 PUNTOS; 5) RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA: 70,00 PUNTOS; 6) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 69,00 PUNTOS; 7) VERA, FERNANDO ANTONIO: 66,75 PUNTOS y 8) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 66,55 PUNTOS. **CONCURSO Nro. 263.** 1) RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA: 83,50 PUNTOS; 2) ACOSTA, SANDRA MARCELA: 80,08 PUNTOS; 3) ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO: 79,00 PUNTOS; 4) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 75,00 PUNTOS; 5) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 74,30 PUNTOS; 6) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 73,40 PUNTOS; 7) SAMI, GABRIELA: 72,20 PUNTOS; 8) FERNÁNDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL: 70,35 PUNTOS; 9) LESCANO, LUDMILA DE

LOS ÁNGELES: 69,80 PUNTOS; 10) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 69,50 PUNTOS; 11) ROJAS, SABINA GRISELDA: 67,55 PUNTOS; 12) MORENO, PAOLA DANIELA: 66,15 PUNTOS; 13) VERA, FERNANDO ANTONIO: 65,85 PUNTOS; 14) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 64,55 PUNTOS; 15) ROBLES ARGAÑARAZ: 64,05 PUNTOS; y 16) AGUIRRE, MARÍA ELENA: 62,50 PUNTOS. CONCURSO Nro. 279. 1) SAMI, GABRIELA: 85,20 PUNTOS; 2) ROBLES ARGAÑARAZ, PEDRO HORACIO: 81,25 PUNTOS; 3) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 68,50 PUNTOS y 4) VERA, FERNANDO: 66,05 PUNTOS. CONCURSO Nro. 280. 1) VERA, FERNANDO: 78,05 PUNTOS; 2) ASAD, SARA INÉS DEL VALLE: 76,10 PUNTOS; 3) SAMI, GABRIELA: 69,70 PUNTOS; 4) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 65,50 PUNTOS y 5) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 63,55 PUNTOS. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 18:35 horas.

Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

"A 200 años del paso a la inmortalidad de Bernabé Aráoz"

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA